

# Información importante de las cuentas para nuestros miembros

Términos y Condiciones  
Transferencias Electrónicas  
Disponibilidad de fondos  
Los Cheques Sustitutos  
Divulgación sobre la veracidad en los ahorros

## ÍNDICE

<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA</b> .....	2
Convenio .....	2
Estatutos .....	2
Disposición sobre arbitraje y renuncia a demanda colectiva .....	2
Responsabilidad .....	4
Depósitos .....	4
Retiros .....	5
Pago de cortesía por servicios de sobregiro .....	6
Titularidad de la cuenta y designación del beneficiario .....	7
Cuentas fiduciarias .....	8
Cuentas UTMA .....	8
Orden de suspensión de pago .....	8
Transferencias telefónicas .....	9
Enmiendas y terminación .....	9
Corrección de errores administrativos .....	9
Avisos .....	10
Estados de cuenta .....	10
Transferencia de la cuenta .....	11
Reembolso de pagos de beneficios federales .....	11
Depósitos directos .....	11
Derecho a reembolso de deudas .....	11
Inscripciones limitativas o endosos .....	11
Orden de pago de los efectos .....	12
Dar en prenda .....	12
Procesamiento de cheques .....	12
Cobro de cheque en efectivo .....	12
Endosos .....	12
Muerte o incapacidad .....	13
Verificación de crédito .....	13
Acciones judiciales que afectan su cuenta .....	13
Seguridad de la cuenta .....	13
Instrucciones de su parte .....	14
Control y grabación de llamadas telefónicas y consentimiento para recibir comunicaciones .....	14
Reclamo de pérdidas .....	15
Recargos por retiros anticipados .....	15
Renuncia a las notificaciones .....	15
Transferencias de fondos .....	15
Aviso de recibo de transacciones mediante la cámara de compensaciones automáticas .....	16
Pago provisional (Origenación de la ACH) .....	16
Pago provisional (Recibo de la ACH) .....	16
Ley sobre transacciones ilícitas de juegos de azar por internet (Unlawful Internet Gambling Enforcement Act, UIGEA) .....	16
Firmas por facsímile .....	16
Cheques con fecha vencida .....	16
Cambios en el nombre e información de contacto .....	16
Resolución de disputas sobre la cuenta .....	17
Transacciones internacionales mediante cámara de compensaciones automáticas (ACH) y transferencias electrónicas .....	17
<b>SUCURSALES COMPARTIDAS Y CENTROS DE SERVICIOS</b> .....	17
<b>AVISO DE INFORMACIÓN NEGATIVA</b> .....	17
<b>TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES</b> .....	18
<b>SU ELEGIBILIDAD PARA RETIRAR FONDOS</b> .....	24
<b>LOS CHEQUES SUSTITUTOS Y SUS DERECHOS</b> .....	25
<b>DIVULGACIÓN SOBRE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS</b> .....	27
Ahorro Share .....	27
Ahorro hogar .....	27
Ahorro Liberty .....	28
Mercado monetario .....	28
Cuenta básica / Cuenta de banderas (Flag Checking) .....	29
Cuenta Liberty .....	29
Cuenta de cheques Liberty Plus .....	29
Ahorros IRA .....	30
Certificado IRA de 1 año .....	30
Certificado IRA de 2 años .....	30
Certificado de 3 meses .....	31
Certificado de 6 meses .....	32
Certificado de 1 año / 2 años .....	33
Certificado de 3 años .....	33
Características Comunes .....	34



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA

**CONVENIO** - Este documento, conjuntamente con cualesquiera otros documentos que le suministremos pertinente(s) a su(s) cuenta(s), constituye un contrato (también denominado "este convenio") que establece reglas que rigen la(s) cuenta(s) que usted mantiene en nuestra institución financiera. Sírvase leerlo cuidadosamente y consérvelo para referencia futura. Si abre la cuenta (ya sea en persona, de manera electrónica o por cualquier otro método permitido por nosotros) o continúa utilizando la cuenta después de recibir una notificación de cambio o modificación, usted conviene en aceptar estas reglas. En la eventualidad de que no se incluyan en este convenio, usted recibirá por separado una tabla de tasas, saldos mínimos y cargos. En caso de tener cualquier pregunta no dude en comunicarse con nosotros.

Este convenio está sujeto a las leyes federales vigentes, a las leyes del estado de ~ y demás normas pertinentes, tales como las cartas de operación de los bancos de la Reserva federal y las reglas del sistema de procesamiento de pagos (salvo en la medida que este convenio puede modificar y efectivamente modifica tales reglas o leyes). No obstante, el conjunto de leyes estatales y federales que rige nuestra relación con usted, es demasiado largo y complejo para ser reproducido en el presente. El propósito de este convenio es:

- (1) resumir algunas leyes que se aplican a transacciones comunes;
- (2) establecer reglas para cubrir transacciones o sucesos que la ley no regula;
- (3) establecer reglas para ciertas transacciones o sucesos que la ley regula, pero para los que autoriza modificaciones mediante acuerdos; y
- (4) proporcionarle información sobre algunas de nuestras políticas a las que usted podría tener derecho o que podrían interesarle.

En caso que se determinara, que cualquier disposición de este convenio no puede hacerse valer de conformidad con sus términos, todas las demás disposiciones continuarán en plena fuerza y vigor. Podremos permitir algunas variaciones de nuestro convenio estándar, pero toda variación deberá contar con nuestra autorización por escrito, ya sea en la tarjeta de firma para su cuenta o en algún otro documento. Ningún contenido del presente convenio está dirigido a modificar nuestro deber de actuar de buena fe y con la atención normal según lo requieran las leyes.

En este convenio, las palabras "nosotros", "nuestro(s)" y "nos" significan la institución financiera y las palabras "usted(es)" y "su(s)" significan el(los) titular(es) de la cuenta y toda persona autorizada a depositar, retirar o ejercer control sobre los fondos en la cuenta. Sin embargo, este acuerdo no tiene como fin ampliar la responsabilidad de un individuo hasta la responsabilidad de una organización; los términos "usted" y "sus" no deben interpretarse en tal sentido. Si una cuenta está a nombre de una corporación, sociedad u otra organización, la responsabilidad individual se determina a través de las leyes que generalmente se aplican a ese tipo de organización. Los encabezamientos en este convenio son únicamente para su conveniencia y referencia y no regirán la interpretación de las disposiciones. Salvo que resulte inconsistente hacerlo, las palabras y frases utilizadas en este convenio deben interpretarse de manera que el singular incluya el plural y el plural incluya el singular. "Parte" significa una persona que, mediante los términos de una cuenta, tiene un derecho actual, sujeto a previa solicitud, a recibir pago de la cuenta que no sea como beneficiario o agente.

**ESTATUTOS** - Nuestros estatutos, que podremos enmendar de vez en cuando, establecen reglas básicas sobre nuestras políticas de cooperativa de crédito y operaciones que afectan su cuenta y afiliación. Previa solicitud, puede obtener un ejemplar de nuestros estatutos. En los estatutos se describe nuestro derecho a solicitarle que nos envíe notificación sobre su intención de retirar fondos de su cuenta. Salvo que hayamos acordado lo contrario, usted no tendrá derecho a recibir ningún efecto original después de que se pague, si bien podrá solicitar que le enviemos un efecto o efectos o una copia de un efecto o efectos. Los dividendos se basan en los beneficios del ejercicio y los beneficios disponibles de la cooperativa de crédito, después de provisionar las reservas requeridas.

**DISPOSICIÓN SOBRE ARBITRAJE Y RENUNCIA A DEMANDA COLECTIVA** - Usted y la cooperativa de crédito acuerdan intentar resolver informalmente todas y cada una de las disputas que surjan, afecten o se relacionen con sus cuentas, o los productos o servicios que le hemos proporcionado, que le proporcionaremos o que nos hemos ofrecido a proporcionarle a usted, y/o cualquier aspecto de su relación con nosotros (en lo sucesivo, las "Reclamaciones"). Si eso no se puede hacer, entonces acepta que todas y cada una de las Reclamaciones coaccionadas,

realizadas, presentadas o iniciadas después de la Fecha de entrada en vigencia (definida a continuación) de esta disposición de Arbitraje y Renuncia a demanda colectiva ("Acuerdo de Arbitraje"), incluso si las Reclamaciones surgen, afectan o se relacionan con conductas que ocurrieron antes de la Fecha de entrada en vigencia, se resolverán, a elección de usted o de nosotros, mediante arbitraje vinculante administrado por la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA") de acuerdo con sus reglas aplicables y procedimientos para disputas de consumidores ("Reglas"), ya sea que dichas Reclamaciones sean contractuales, extracontractuales, legales o de otro tipo. Las Reglas se pueden consultar en el sitio web de AAA de forma gratuita en [www.adr.org](http://www.adr.org).

Tanto usted como nosotros podemos optar por resolver una Reclamación en particular mediante arbitraje, incluso si uno de nosotros ya ha iniciado un litigio en el tribunal relacionado con la Reclamación, al: (a) presentar una demanda por escrito para el arbitraje a la otra parte, (b) iniciar el arbitraje contra la otra parte, o (c) presentar una moción para obligar el arbitraje en la corte. **COMO RESULTADO, SI USTED O NOSOTROS ELEGIMOS RESOLVER UNA RECLAMACIÓN EN PARTICULAR MEDIANTE ARBITRAJE, USTED CEDERÁ SU DERECHO A IR AL TRIBUNAL PARA REIVINDICAR O DEFENDER SUS DERECHOS.**

Este Acuerdo de Arbitraje se interpretará y ejecutará de acuerdo con la Ley Federal de Arbitraje establecida en el Título 9 del Código de los EE. UU. en la mayor medida posible, sin perjuicio de cualquier ley estatal que indique lo contrario, independientemente del origen o la naturaleza de las Reclamaciones en cuestión. Este Acuerdo de Arbitraje no le impide enviar cualquier incidencia relacionada con sus cuentas para revisión o consideración de una entidad o agencia gubernamental local, estatal o federal; ni impide que dicha agencia o entidad busque una reparación en su nombre. Este Acuerdo de Arbitraje no se aplicará a: (1) las reclamaciones que se inicien en un tribunal de reclamaciones menores o se transfieran a este; ni a (2) las reclamaciones que surjan o se relacionen exclusivamente con cualquier acuerdo de préstamo con o sin garantía que usted pueda tener con nosotros. El número de exclusión (2) no incluirá contratos de tarjetas de crédito y de débito, los cuales están sujetos a este Acuerdo de Arbitraje.

1. Selección de árbitro. Las Reclamaciones serán resueltas por un solo árbitro. El árbitro será seleccionado de acuerdo con las Reglas y debe tener experiencia en los tipos de transacciones financieras en cuestión en las Reclamaciones. En caso de conflicto entre las Reglas y este Acuerdo de Arbitraje, este Acuerdo de Arbitraje dejará sin efecto a las Reglas en conflicto solo en la medida de la incongruencia. Si la AAA no está disponible para resolver las Reclamaciones, y si usted y nosotros no acordamos un foro sustituto, puede seleccionar el foro para la resolución de las Reclamaciones.

2. Fecha de entrada en vigencia. Este Acuerdo de Arbitraje entra en vigencia de forma inmediata el día de la apertura de cualquier cuenta en la cooperativa de crédito.

3. Procedimiento de arbitraje. El arbitraje se llevará a cabo dentro de las 50 millas de su residencia en el momento en que se inicie el arbitraje. Cualquier reclamación y defensa que pueda hacerse valer ante un tribunal se puede hacer valer en el arbitraje. El árbitro tendrá derecho a otorgar los mismos recursos de reparación que puede proporcionar un tribunal, incluido cualquier tipo de medida cautelar que podría emitir un tribunal. El procedimiento de exhibición de pruebas estará disponible para información no privilegiada en la mayor medida que permiten las Reglas. El árbitro no podrá cometer errores de derecho. El laudo del árbitro puede registrarse como sentencia en un tribunal. Salvo lo que dispongan las leyes correspondientes, y salvo en lo que respecta a un error de derecho, el laudo del árbitro no está sujeto a revisión por parte de un tribunal y no puede ser apelado. Pagaremos cualquier tarifa de registro, administración y arbitraje que le imponga la AAA o el foro de arbitraje correspondiente. Sin embargo, usted será responsable de sus propios honorarios de abogado, a menos que usted resulte ganador en su Reclamación en el arbitraje, en cuyo caso, pagaremos sus honorarios de abogados. Por el contrario, si ganamos, usted no tendrá la obligación de pagar nuestros honorarios y costos de abogados. Ninguna disposición de este Acuerdo de Arbitraje impedirá que usted solicite o nosotros solicitemos a cualquier tribunal de jurisdicción competente una reparación provisional previa a la sentencia, como una orden de restricción temporal, una orden de protección temporal, un embargo o cualquier otro recurso previo al juicio. Ni le impedirá ejercer recursos de reparación por mano propia sin hacer uso de las vías legales (self-help) correspondientes como por ejemplo compensación y reposición. Cualquier determinación sobre la validez o aplicabilidad total o parcial de este Acuerdo de Arbitraje será tomada únicamente por el árbitro, incluyendo, sin limitación, cualquier asunto relacionado con la sujeción de la Reclamación a arbitraje; siempre que, sin embargo, el Tribunal determine la

aplicabilidad de la Renuncia a la demanda colectiva que se establece a continuación.

4. **Renuncia a la demanda colectiva.** CUALQUIER ARBITRAJE DE UNA RECLAMACIÓN SERÁ INDIVIDUAL. USTED ENTIENDE Y ACEPTA QUE ESTÁ RENUNCIANDO AL DERECHO DE PARTICIPAR COMO REPRESENTANTE O MIEMBRO DE UNA DEMANDA COLECTIVA.
5. **Divisibilidad.** En el caso de que se determine que la Renuncia a la demanda colectiva en este Acuerdo de Arbitraje no se puede hacer cumplir por cualquier motivo, el resto de este Acuerdo de Arbitraje también será inválido. Si se determina que alguna disposición de este Acuerdo de Arbitraje, diferente de la Renuncia a la demanda colectiva, no se puede hacer cumplir, las disposiciones restantes seguirán siendo plenamente aplicables.

**RESPONSABILIDAD** - Usted acepta, para usted (y para la persona o entidad a la que representa en caso de firmar en calidad de representante de un tercero) los términos de esta cuenta y la tarifa de comisiones. Usted nos autoriza a deducir estos cargos, sin necesidad de una notificación, directamente del saldo devengado de la cuenta. Usted pagará cualquier cargo adicional razonable por servicios que usted solicita no cubiertos por este convenio.

Asimismo, cada uno de ustedes acepta responsabilidad mancomunada y solidaria (individualmente) por cualquier insuficiencia de fondos en la cuenta resultante de cargos o sobregiros, ya sea a causa de una transacción realizada por usted u otra persona con acceso a esta cuenta. Esta responsabilidad será pagada de inmediato, y podemos deducir cualquier monto depositado en la cuenta y aplicar esos montos a la insuficiencia. Usted no tiene derecho a diferir el pago de esta obligación, y usted es responsable independientemente de si firmó el efecto o se benefició del cargo o sobregiro.

Usted será responsable de los costos y de los honorarios razonables de los abogados, en la medida permitida por la ley, ya sea que se incurra en dichos gastos como resultado de cobros o en cualquier otra disputa relacionada con su cuenta. Esto incluye, entre otros, disputas entre usted y otro titular conjunto; usted y un firmante autorizado o parte similar; o un tercero que reclame un interés en la cuenta. Esto también incluye toda acción suya o de un tercero en relación con la cuenta, a raíz de la cual, de buena fe, busquemos asesoramiento de un abogado, ya sea que estemos implicados en la disputa o no. Todos los costos y honorarios de los abogados pueden deducirse de su cuenta al momento en que se incurre en ellos, sin necesidad de que exista una notificación.

**DEPÓSITOS** - El crédito de todo efecto que aceptamos para depósito (incluyendo efectos girados "sobre nosotros") que no sean efectivo será salvo buen fin. Antes de finalizar la liquidación de un efecto, actuamos sólo como su agente, independientemente de la forma de endoso o falta de endoso sobre el efecto y aunque efectuamos crédito contingente en su cuenta para dicho efecto. Podemos extornar un crédito contingente para efectos extraviados, robados o devueltos. A menos que las leyes lo prohíban, también nos reservamos el derecho de cargar a su cuenta el monto de todo efecto depositado en su cuenta, o cobrado por usted, que inicialmente haya sido pagado por el banco pagador y que luego nos sea devuelto debido a un endoso presuntamente fraudulento, no autorizado o faltante, reclamo de alteración, error de codificación, cheque de caja falsificado u otro problema que en nuestro juicio justifique la revocación del crédito. Usted nos autoriza a intentar cobrar efectos previamente devueltos sin aviso. En un intento por realizar el cobro, podemos autorizar al banco pagador a retener un efecto más allá del límite de medianoche. El crédito efectivo de depósitos, o pagaderos en, divisas será efectuado a la tasa de cambio vigente a la fecha de cobro final en dólares estadounidenses. No asumimos responsabilidad por transacciones realizadas por correo o mediante depositarios ajenos hasta que no las hayamos registrado. Si usted entrega un depósito en nuestra institución y no estará presente cuando el depósito se cuente, deberá proporcionarnos una lista detallada del depósito (boleta de depósito). Para procesar el depósito, verificaremos y registraremos el depósito y lo acreditaremos a la cuenta. Si hubiera discrepancia entre los montos mostrados en la lista detallada del depósito y el monto que determinamos como depósito real, le notificaremos la discrepancia. Usted tendrá derecho a que se acredite solo el depósito real que hayamos determinado, independientemente de lo que indique la boleta de depósito. Consideraremos y registraremos todas las transacciones recibidas después de nuestra "hora límite diaria" en un día hábil en que estemos abiertos para operaciones, o recibidas un día que no estemos abiertos para operaciones, como si se hubieran iniciado el siguiente día hábil día que estemos abiertos para operaciones. A nuestra opción, podremos aceptar un efecto para cobro en vez de para depósito. Si aceptamos un cheque o giro con una serie de

endosos para depósito, podremos requerir que los endosatarios endosantes verifiquen o garanticen sus endosos, o endosen en nuestra presencia.

#### **RETIROS -**

**Términos importantes para cuentas en las que más de una persona puede realizar retiros** - Salvo que se indique claramente lo contrario en los registros de cuenta, cualquiera de ustedes, actuando en forma individual, que firme para abrir la cuenta o tenga facultades para efectuar retiros podrá retirar o transferir todo o parte del saldo de la cuenta en cualquier momento. Cada uno de ustedes (hasta que recibamos notificación escrita que indique lo contrario) autoriza a todas las demás personas que firmen o tengan facultades para efectuar retiros a endosar cualquier efecto pagadero a usted o a su orden para depósito a esta cuenta o cualquier otra transacción con nuestra institución financiera.

**Cheques posfechados** - Un cheque posfechado es uno con fecha posterior a la fecha en la que se libró el cheque. Podremos pagar y cobrar un cheque posfechado a su cuenta a pesar de que el pago se haya hecho antes de la fecha del cheque, salvo que hayamos recibido notificación escrita con respecto al cheque posfechado con el tiempo suficiente para tener la oportunidad razonable de actuar. Dado que los cheques se procesan mecánicamente, la notificación no entrará en vigor y no seremos responsables por no aceptarla, a menos que en ella se identifiquen claramente el número, la fecha, el monto y el beneficiario.

**Cheques y reglas de retiro** - Si no compra sus talonarios de cheques de nosotros, debe estar seguro que aprobamos los talonarios de cheques que compra. Podremos rechazar cualquier solicitud de transferencia o retiro que usted presente en formularios que no cuentan con nuestra aprobación o mediante cualquier método que no autorizamos específicamente. Podremos rechazar cualquier retiro o transferencia que sea mayor en número que la frecuencia autorizada por nuestra política, o que sea por una cantidad mayor o inferior a los límites de retiro estipulados. Nos basaremos en la fecha en que finalizamos la transacción (a diferencia de la fecha en que la inicia) para aplicar cualquier límite de frecuencia. Asimismo, podemos imponer limitaciones en la cuenta hasta tanto se verifique su identidad.

Incluso si aceptamos una solicitud que no cumple con los requisitos, no estamos obligados a hacerlo en el futuro. Si infringe las limitaciones de transacciones establecidas (si las hubiere), podemos, a nuestro criterio, puede cerrar su cuenta o volver a clasificarla como otro tipo de cuenta.

**Normas sobre cheques y retiros de fondos** - si no nos compra los talonarios de cheques, debe asegurarse de que aprobemos los talonarios que compra. Podemos rechazar cualquier solicitud para retirar o transferir fondos que intente realizar en formularios no aprobados por nosotros o por cualquier método que no permitamos específicamente. Podemos rechazar cualquier solicitud para retirar o transferir fondos que sea mayor que la frecuencia permitida por nuestra política, o que sea por un importe mayor o menor que cualquier límite para retirar fondos. Utilizaremos la fecha en que completamos la transacción (en lugar de la fecha en que usted la inició) para aplicar cualquier limitación de frecuencia. Además, podemos establecer limitaciones en la cuenta hasta que se verifique su identidad.

Incluso si aceptamos una solicitud no conforme, no estaremos obligados a hacerlo posteriormente. Si infringe las limitaciones de transacciones establecidas (si las hubiera), a nuestra discreción podremos cerrar su cuenta o reclasificarla como otro tipo de cuenta. Si reclasificamos su cuenta, ésta estará sujeta a las comisiones y reglas de ganancias de la nueva clasificación de la cuenta.

Si se presenta un efecto girado sobre su cuenta que sería considerado un "cheque sustituto", según la definición de la ley, pero debido a un error o defecto en el efecto introducido en el proceso de creación del cheque sustituto, usted acepta que podremos pagar dicho efecto.

Consulte la divulgación de la política de disponibilidad de fondos, ubicado en la sección Su capacidad para retirar fondos, para aquellas cuentas a las que no se aplica la divulgación de nuestra política de disponibilidad de fondos, puede preguntarnos cuando realiza un depósito, en qué momento esos fondos estarán disponibles para su retiro. Un efecto puede devolverse después de que los fondos provenientes del depósito de tal efecto estén disponibles para retiro. En ese caso, revertiremos la acreditación de la transacción. Podemos determinar el monto de fondos disponibles en su cuenta con el propósito de decidir si devolvemos una transacción por fondos insuficientes en cualquier momento, entre el momento en que recibimos la transacción y cuando la devolvemos o enviamos un aviso en lugar de la devolución. Solo necesitamos hacer una determinación, pero si elegimos hacer una determinación posterior, el saldo de la cuenta en el momento posterior determinará si hay fondos disponibles suficientes.

**Retiros de efectivo** - Le recomendamos que tenga cuidado al hacer grandes retiros de efectivo porque llevar grandes montos de efectivo puede representar un peligro para su seguridad personal. Como alternativa a hacer un gran retiro de efectivo, es posible que desee considerar un cheque de caja o un instrumento similar. Usted asume la responsabilidad total de cualquier pérdida en caso de que el efectivo que retire se pierda, sea robado o destruido. Usted acepta eximirnos de cualquier pérdida en que incurra como resultado de su decisión de retirar fondos en forma de efectivo.

**Una retención de autorización de débito temporal afecta el saldo disponible de la cuenta** - On compras con tarjeta de débito, los comercios pueden solicitar que se aplique una retención temporal sobre su cuenta por una suma de dinero especificada, que puede ser mayor que el monto real de la compra. Cuando esto sucede, nuestro sistema de procesamiento no puede determinar que el monto de la retención supera al monto real de la compra. Esta retención temporal y el monto cargado a su cuenta finalmente se ajustarán al monto real de la compra, pero es posible que pasen hasta tres días antes de que se efectúe el ajuste. Hasta que se realice el ajuste, el monto de los fondos de su cuenta que está disponible para otras transacciones se verá reducido por el monto de la retención temporal. Si se presenta otra transacción para pago por un monto mayor al de los fondos que quedaron después de la deducción del monto de la retención temporal, dicha operación será una transacción con insuficiencia de fondos si nosotros no la pagamos o bien una transacción con sobregiro si nosotros la pagamos. Se le cobrará un Cargo por Insuficiencia de Fondos de acuerdo con nuestra política de fondos insuficientes o sobregiros. Se le cobrará el cargo aunque usted hubiera tenido fondos suficientes en su cuenta si el monto de la retención hubiera sido igual monto de la compra. El saldo de su cuenta disponible puede verse en la banca en línea o en la aplicación móvil e incluirá montos de retención que reducen su saldo actual.

**Sobregiros** - Usted comprende que podemos, a nuestro criterio, cumplir con las solicitudes de retiro que sobregiran su cuenta. Sin embargo, el hecho de que podamos cumplir con las solicitudes de retiro que sobregiran el saldo de la cuenta no nos obliga a hacerlo más adelante. Por lo tanto, NO puede confiar en que paguemos sobregiros en su cuenta, independientemente de la frecuencia o bajo qué circunstancias hayamos pagado sobregiros en su cuenta en el pasado. Podemos cambiar nuestra práctica de pagar sobregiros en su cuenta sin avisarle. Puede preguntarnos si tenemos otros servicios de cuenta que podrían estar disponibles para usted donde nos comprometemos a pagar sobregiros bajo ciertas circunstancias, como un plan para transferir fondos ("Vincular cuenta") desde otra cuenta que tenga con nosotros. Usted acepta que podemos cobrar tarifas por sobregiros. Para las cuentas de consumo, no cobraremos tarifas por sobregiros generados por los retiros en cajero automático o por transacciones únicas con tarjeta de débito si no ha optado por contar con ese servicio. Podemos utilizar depósitos posteriores, incluidos depósitos directos de la seguridad social u otros beneficios gubernamentales, para cubrir dichos sobregiros y tarifas por sobregiros.

**Cómo comprender su saldo de cuenta de sobregiros** -

- Su cuenta corriente tiene dos tipos de saldos: el saldo **"actual"** y el saldo **"disponible"**. Puede consultar ambos saldos cuando consulta su cuenta en línea, en un cajero automático, por teléfono o en una sucursal. Usamos su saldo disponible para determinar si una transacción provocará que su cuenta quede sobregirada y para cobrar los cargos de sobregiro.

Su **saldo actual** es el monto de dinero que realmente hay en su cuenta en cualquier momento dado. Su saldo actual refleja las transacciones que se "contabilizaron" en su cuenta, pero no incluye las transacciones que se autorizaron y están pendientes. Si bien parece que el saldo actual es la información más actualizada de los fondos que puede gastar de su cuenta, este no siempre es el caso. Es posible que su cuenta tenga compras, pagos, tarifas, otros cargos o depósitos aplicados a su cuenta que aún no se han contabilizado y, por lo tanto, no aparecerán en el saldo actual.

Su **saldo disponible** es el monto de dinero de su cuenta que está a su disposición sin incurrir en un cargo de sobregiro. Su saldo disponible tiene en cuenta pagos que se hicieron por depósitos y transacciones pendientes (como transacciones pendientes con tarjeta de débito) que hemos autorizado, pero que aún no se han contabilizado en su cuenta.

**PAGO DE CORTESÍA POR SERVICIOS DE SOBREGIRO** - El pago de cortesía cubre las cuentas sobregiradas hasta un límite específico, de modo que incurrirá en cargos adicionales de sobregiro de parte del receptor del pago (tienda, persona) cuando exceda el saldo disponible de la cuenta corriente. Con cada efecto pagado, se contabilizará un cargo a su cuenta y la

transacción se pagará siempre y cuando el monto no supere el límite previamente aprobado. Usted tiene 30 días para alcanzar un saldo positivo en su cuenta al cierre del día. La cuenta debe tener un saldo positivo al cierre del día durante al menos un (1) día hábil para que los fondos depositados puedan compensarse y restablecerse. *Ejemplo: El lunes de mañana la cuenta está en negativo; el lunes al mediodía se vuelve positiva y luego se vuelve negativa el lunes de tarde. La ventanilla no lo restablecerá, debido al saldo negativo y al cierre.*

La cuenta corriente se volverá a calificar después de que mantenga un saldo positivo durante 48 horas. Si la cuenta se mantiene en sobregiro más de 30 días, se revocarán los privilegios de protección contra sobregiro. No depositar fondos en 60 días para que la cuenta pase a tener un saldo positivo podrá implicar que el saldo de sobregiro se compute como una pérdida incobrable para la cooperativa de crédito. El tiempo para que se considere incobrable puede cambiar. Tal situación puede llevar al cierre de su cuenta y la pérdida de los privilegios de la membresía de acuerdo con nuestros estatutos.

A continuación se describen nuestras prácticas de pago de cortesía estándar para las cuentas calificadas:

SE AUTORIZAN y se pagan los sobregiros de los siguientes tipos de transacciones:

- Cheques y otras transacciones realizadas con el número de cuenta corriente
- Pago automáticos de facturas y transacciones recurrentes con tarjeta de débito

NO SE AUTORIZAN ni se pagan los sobregiros de los siguientes tipos de transacciones, a menos que el miembro lo solicite específicamente:

- Transacciones con cajeros automáticos (ATM)
- Transacciones diarias con tarjeta de débito

Consulte nuestro formulario Lo que necesita saber sobre los sobregiros y las comisiones por sobregiro para obtener más información y para inscribirse.

**Cargos por fondos insuficientes** - si una transacción girada por usted (como un cheque) o una transacción que preparó (como una transferencia preautorizada) se presenta para el pago en un monto que es mayor que el monto de dinero disponible en su cuenta, y decidimos no pagar la transacción, usted acepta que podemos cobrarle un Cargo por Fondos Insuficientes por devolver el pago. **Tenga en cuenta que dicha transacción o pago puede presentarse varias veces por el comerciante u otro beneficiario hasta que se pague y que no supervisamos ni controlamos la cantidad de veces que se presenta una transacción para el pago. Usted acepta que podemos cobrarle un Cargo por Fondos Insuficientes cada vez que presente un pago si el monto de dinero disponible en su cuenta no es suficiente para cubrir el pago, independientemente de la cantidad de veces que se presente el pago.**

**Firmas Múltiples, conversión de cheque electrónico y transacciones similares** - La conversión de cheques electrónicos es una transacción mediante la cual un cheque o efecto similar se convierte en una transferencia electrónica de fondos, según se define en la norma de Transferencias Electrónicas de Fondos. En estos tipos de transacciones, el cheque o efecto similar sale de circulación (es anulado) o le es devuelto. En consecuencia, no tenemos oportunidad de revisar las firmas o de lo contrario examinar el cheque original o efecto. Usted acepta que, en relación con estos efectos o cualquier otro efecto respecto de los cuales no tengamos oportunidad de constatar las firmas, usted renuncia al requisito de firmas múltiples.

**TITULARIDAD DE LA CUENTA Y DESIGNACIÓN DEL BENEFICIARIO** - Estas reglas rigen para esta cuenta dependiendo de la forma de titularidad y la designación del beneficiario (si lo hubiera) que se esté especificado en los registros de la cuenta. Nos reservamos el derecho a rechazar algunas formas de titularidad sobre algunas o todas nuestras cuentas. No realizamos declaración alguna con respecto a la conveniencia o efecto de la titularidad y las designaciones de beneficiarios, salvo determinar a quién pagamos los fondos de la cuenta.

**Cuenta unipersonal sin designación "P.O.D" (PAGADERA EN CASO DE MUERTE)** - El titular de la cuenta es la propietaria. En la eventualidad de la muerte de la parte, la titularidad de la cuenta pasa al caudal hereditario de la parte en virtud del testamento de la parte o por sucesión intestada.

**Cuenta unipersonal con designación "P.O.D" (PAGADERA EN CASO DE MUERTE)** - El titular de la cuenta es la propietaria. En la eventualidad de la muerte de la parte, la titularidad de la cuenta pasa a los beneficiarios en caso de muerte (payable on death, P.O.D) de la cuenta. La cuenta no forma parte del caudal hereditario de la parte.

**Cuenta con múltiples Titulares con derecho de sobrevivencia** - Los titulares son propietarios de la cuenta en proporción a las contribuciones netas de las partes a la cuenta. La institución financiera podrá pagar cualquier cantidad en la cuenta a un titular en cualquier momento. En caso de muerte de uno de los titulares, su interés participatorio en la cuenta pasará a las partes sobrevivientes.

**Cuenta con múltiples titulares con derecho de sobrevivencia y designación "P.O.D" (PAGADERA EN CASO DE MUERTE)** - Los titulares son propietarios de la cuenta en proporción a las contribuciones netas de las partes a la cuenta. La institución financiera podrá pagar cualquier cantidad en la cuenta a un titular en cualquier momento. Al morir el último titular sobreviviente, la titularidad de la cuenta pasa a los beneficiarios en caso de muerte (P.O.D).

**Cuenta de fideicomiso** - Las partes nombradas fideicomisarios de la cuenta son propietarias de la misma en proporción a la contribución neta de cada una de ellas a la cuenta. Un fideicomisario podrá retirar fondos de la cuenta. Un beneficiario no puede retirar fondos de la cuenta hasta la muerte de todos los fideicomisarios. A la muerte del último fideicomisario sobreviviente, la titularidad de la cuenta pasa al beneficiario. La cuenta de fideicomiso no es parte del caudal hereditario del fideicomisario y no pasa en virtud de testamento o por sucesión intestada, salvo que el fideicomisario sobreviva a todos los demás beneficiarios y otros fideicomisarios.

**CUENTAS FIDUCIARIAS** - Las cuentas podrán ser abiertas por una persona que actúe en calidad de fiduciario. Un fiduciario es un individuo designado para actuar en nombre y en beneficio de otro. No somos responsables de las acciones de un fiduciario, lo que incluye el uso indebido de fondos. Esta cuenta podrá ser abierta y mantenida por una persona o personas designadas como fideicomisario en virtud de un acuerdo de fideicomiso escrito, o como albaceas, administradores o conservadores en virtud de decretos de tribunales. Usted entiende, que meramente por el hecho de abrir este tipo de cuenta, nosotros no actuamos en capacidad de fideicomisarios en relación con el fideicomiso ni asumimos responsabilidad alguna de controlar o hacer cumplir los términos del fideicomiso o cartas.

**CUENTAS UTMA** - De conformidad con la Ley de Transferencias Uniformes a Menores (Uniform Transfers to Minors Act), los fondos en la cuenta son propiedad del menor que tendrá uso incondicional de la cuenta cuando él o ella alcance la mayoría de edad. Antes de esta fecha, sólo el custodio (o custodio sucesor) podrá tener acceso a esta cuenta y los fondos deberán ser utilizados para el beneficio del menor. Nosotros, no obstante, no tendremos obligación alguna de controlar o asegurar que los actos del custodio (o custodio sucesor) son en beneficio del menor. No somos responsables de controlar la edad o elegibilidad para una cuenta UTMA, aun cuando nuestros registros incluyan la fecha de nacimiento del menor. Es responsabilidad del albacea distribuir apropiadamente los fondos en la cuenta ante el fallecimiento del menor o al alcanzar la mayoría de edad. Para este tipo de cuenta el número de Seguro Social, número de Identificación de Contribuyente del menor se utilizan para el Comprobante de Retención en la Fuente.

**ORDEN DE SUSPENSIÓN DE PAGO** - Las reglas en esta sección se aplican a la suspensión del pago de efectos tales como cheques y giros. Las reglas para suspender el pago de otro tipo de transferencia de fondos, tales como transferencia electrónica de fondos, podrán ser establecidas por ley o nuestra política. Si no le hemos informado sobre estas reglas en otras secciones, podrá solicitar información sobre las mismas.

Podremos aceptar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto de cualquiera de ustedes. Usted debe suministrar la orden de suspensión de pago en la forma requerida por ley; debe realizarse en un registro con fecha y autenticado que describa el efecto con certeza. (Por lo general, un "registro" es información que se almacena de forma tal que pueda recuperarse y escucharse o leerse y ser comprendida; puede preguntarnos cuáles son los tipos de registros de suspensión de pago que puede entregarnos.) Nosotros debemos recibirla con el tiempo suficiente para que tengamos la oportunidad de tomar las medidas pertinentes antes de nuestra hora límite diaria para tramitar estas órdenes. Porque la forma más eficaz de ejecutar una solicitud de detención de pago es mediante un proceso automatizado, para entrar en vigor, las órdenes deben indicar con precisión el número, fecha y cantidad del efecto, así como el beneficiario.

Usted podrá presentar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto librado sobre su cuenta ya sea que lo ha firmado usted o no. Su orden de suspensión de pago por escrito tendrá vigencia por seis meses. Su orden caducará una vez transcurrido ese plazo si no la renueva por escrito antes de que termine dicho período de seis meses. No estamos obligados a notificarle cuando caduca una orden de suspensión de pago.

Si usted suspende el pago de un efecto y nosotros incurrimos daños o gastos debido a la suspensión de pago, usted acepta indemnizarnos por daños o gastos, incluyendo honorarios legales. Usted nos cederá todos los derechos contra el beneficiario o cualquier otro tenedor del efecto. Usted acepta cooperar con nosotros en cualquier demanda legal que decidamos tomar contra tales personas. Sírvase notar que cualquier tenedor del efecto tiene derecho a hacer valer el pago contra usted a pesar de la orden de suspensión de pago.

Nuestra hora límite para tramitar órdenes de suspensión de pago es una hora después del comienzo de operaciones el día hábil bancario siguiente al día hábil bancario en que recibimos el efecto. La ley impone limitaciones adicionales sobre nuestra obligación respecto a suspensiones de pago (por ej., si pagamos el efecto al contado o certificamos el mismo).

**TRANSFERENCIAS TELEFÓNICAS** - Una transferencia telefónica de fondos de esta cuenta a otra cuenta con nuestra institución, si se conviene o autoriza de otro modo, podrá ser hecha por las mismas personas y bajo las mismas condiciones que se aplican habitualmente a los retiros realizados mediante instrumento escrito. Las limitaciones sobre la cantidad de transferencias telefónicas desde una cuenta de ahorro, en caso de haberlas, se describen en otra parte.

**ENMIENDAS Y TERMINACIÓN** - Podemos modificar o eliminar cualquier término de este contrato. También podemos añadir nuevos términos a nuestros estatutos o a este contrato. Además, podemos suspender, modificar, convertir o cancelar un servicio, convertir esta cuenta a otro tipo de cuenta o cerrar esta cuenta por cualquier motivo (incluso si su membresía en la cooperativa de crédito termina). Para cualquiera de estos tipos de cambios, le notificaremos por escrito con una antelación razonable mediante cualquier método razonable, incluido el correo, mediante cualquier método de comunicación electrónica que haya acordado, en o con una declaración periódica, o a través de cualquier otro método permitido por la ley. Si cerramos la cuenta, le entregaremos el saldo de la cuenta a usted o a su agente personalmente, por correo o mediante otro método acordado.

La notificación razonable depende de las circunstancias, y en algunos casos en que no podemos verificar su identidad o sospechamos la existencia de un fraude, puede ser razonable que le notifiquemos después que el cambio entre en vigor. Por ejemplo, si sospechamos una actividad fraudulenta con respecto a su cuenta, y si lo consideramos apropiado dadas las circunstancias y necesario para evitar nuevos fraudes, podríamos congelar o cerrar inmediatamente su cuenta y posteriormente notificárselo.

A menos que se indique lo contrario en el aviso de cambio, si le hemos notificado sobre un cambio en algún término de su cuenta y usted mantiene la cuenta después de la fecha en que el cambio entra en vigor, usted ha aceptado y está de acuerdo con los términos nuevos o modificados. Debe revisar detenidamente cualquier cambio en los términos del aviso, ya que este proporcionará información importante que posiblemente deba conocer.

Nos reservamos el derecho de renunciar a cualquier término de este acuerdo. Sin embargo, dicha renuncia no afectará a nuestro derecho a hacer cumplir el plazo en una fecha posterior.

Si solicita que cerremos su cuenta, usted es responsable de dejar suficiente dinero en la misma para cubrir cualquier partida o transacción pendiente que deba pagarse desde la cuenta. Una vez que se paguen todas las partidas o transacciones pendientes, cerraremos la cuenta y pagaremos el saldo de la cuenta, si lo hubiera, a usted o a su agente personalmente, por correo o mediante otro método acordado. Solo un inquilino conjunto que sea miembro puede cerrar una cuenta.

Las partidas y las transacciones presentadas para el pago después del cierre de la cuenta pueden ser rechazadas. Cualquier depósito que recibamos después del cierre de la cuenta podrá ser devuelto. No seremos responsables de ningún daño por no aceptar dichos débitos o depósitos recibidos después del cierre de la cuenta.

Nota: Las reglas que rigen los cambios en las tasas de interés se proporcionan por separado en la divulgación sobre la Veracidad en los ahorros o en otro documento. Además, para los cambios regidos por una ley o normativa específica, seguiremos los requisitos específicos de notificación de tiempo y formato de dichas leyes o normativas.

**CORRECCIÓN DE ERRORES ADMINISTRATIVOS** - A menos que esté prohibido por la ley de alguna otra forma, usted acepta, si se determina que es necesario a nuestra discreción razonable, permitarnos corregir errores administrativos, como obtener su firma faltante, en cualquier documento o divulgación de la cuenta que forme parte de nuestro acuerdo con usted. Para errores en su estado de cuenta periódico, consulte la sección ESTADOS DE CUENTA.

**AVISOS** - Todo aviso por escrito que nos envíe entra en vigor a partir del momento en que lo recibimos, y debe ser cursado de acuerdo con las instrucciones específicas de entrega proporcionadas en otro lugar, si las hubiera. Debemos recibir cualquier aviso a tiempo para tener una oportunidad razonable de actuar en conformidad. Si un aviso se refiere a un cheque u otra transacción, debe darnos suficiente información para poder identificar el cheque o transacción, incluyendo el número preciso del cheque o transacción, el monto, la fecha y el beneficiario. El aviso que le enviemos a través del Correo de los Estados Unidos entra en vigor cuando se le deposita en el Correo de los Estados Unidos con el franqueo adecuado y dirigido a su dirección postal que tenemos registrada actualmente. El aviso que le enviemos a través de su correo electrónico registrado, u otro método electrónico que haya aceptado, se considerará como entregado a usted cuando se envíe. El aviso a cualquiera de ustedes es el aviso a todos ustedes.

**ESTADOS DE CUENTA** - Los estados de cuenta son un recurso valioso, entre otras cosas, para evitar transferencias fraudulentas o incorrectas.

**Su deber de informar firmas no autorizadas (incluidas falsificaciones y cheques falsificados) y modificaciones en cheques y otras transacciones** - Su estado de cuenta reflejará las transacciones que se llevaron a cabo en relación con su cuenta durante el período de estado de cuenta correspondiente. Su estado de cuenta le ofrecerá la información suficiente para que usted pueda identificar los efectos pagados (número de efecto, cantidad y la fecha de pago). Usted deberá mantener un registro de cada transacción efectuada para que cuando reciba la información en el estado de cuenta pueda identificar cabalmente cada una de las transacciones enumeradas.

Usted tiene ciertas responsabilidades con respecto a su estado de cuenta. Usted debe examinar su estado de cuenta con "prontitud razonable". Además, si usted descubre (o debería haber descubierto razonablemente) cualquier firma (incluidas falsificaciones y cheques falsificados) o modificación no autorizada, deberá notificarnos con prontitud respecto a los hechos pertinentes. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted incumple con cualquiera de estos deberes, tendrá que asumir la pérdida por sí solo o compartir la pérdida con nosotros, o (es posible que tengamos que compartir una parte de la pérdida si no ejercimos el cuidado apropiado y contribuimos considerablemente a la pérdida). La pérdida que usted pudiera incurrir, en su totalidad o en parte, puede referirse no sólo a efectos que figuran en el estado de cuenta, sino también a otros efectos con firmas no autorizadas o modificaciones del mismo infractor. Obviamente se puede hacer procurar recuperar la pérdida del ladrón, pero esto por lo general no da resultado.

Usted acepta que el tiempo que tiene para examinar su estado de cuenta e informarnos dependerá de las circunstancias, pero en ningún caso dispondrá de un total de más de 30 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición.

Asimismo, usted conviene que en caso de no informarnos sobre cualquier firma no autorizada o alteraciones en su cuenta dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición, no podrá presentar un reclamo contra nosotros por cualesquiera efectos que figuran en tal estado de cuenta, y de conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, la pérdida será exclusivamente por cuenta suya. Esta limitación de 60 días es independiente del hecho de si ejercimos el cuidado apropiado. La limitación en este párrafo es adicional a la que se incluye en el segundo párrafo de esta sección.

**Su deber de informar de otros errores o problemas** - Además del Código de Comercio y otra legislación estatal, usted acepta el deber que establece el derecho consuetudinario (common law) de revisar inmediatamente su estado de cuenta para verificar si hay errores además de firmas no autorizadas o alteraciones. La revisión inmediata de su estado de cuenta es importante para usted y para nosotros pues puede contribuir a identificar, corregir e impedir errores en el futuro.

Además de su deber de revisar sus estados de cuenta para constatar si hay firmas no autorizadas y alteraciones, usted se compromete a examinar su estado de cuenta con prontitud razonable en busca de cualquier otro error o problema, tales como un error de codificación o un monto inesperado de depósito. Además, si usted recibe o ponemos a disposición sus efectos o imágenes de sus efectos, deberá examinarlos para verificar que no haya endosos faltantes o no autorizados u otros problemas. Usted acepta que el plazo que usted tiene para examinar su estado de cuenta y efectos y denunciar cualquier error dependerá de las circunstancias. Sin embargo, este período no podrá exceder de 60 días. Si omite examinar su estado de cuenta y efectos e informarnos de cualquier error en un plazo de 60 días desde la

fecha en que lo remitimos o ponemos a su disposición, no podrá presentar ningún reclamo contra nuestra institución por ningún errores en efectos identificados en dicho estado de cuenta, y la pérdida será totalmente absorbida por usted. Si existiera una buena razón (como puede ser un viaje prolongado o internación hospitalaria) que le ha impedido informarnos, ampliaremos el plazo de 60 días para informar de otros errores.

**Errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos y cheques sustitutos** - Para obtener información sobre errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos (por ej. transacciones en línea, móviles, con tarjeta de cheque o en cajero automático) consulte la información sobre Transferencias Electrónicas de Fondos y las secciones sobre responsabilidad del consumidor y resolución de errores. Para obtener información sobre errores relacionados con un cheque sustituto que ha recibido, consulte la información en la sección Cheques Sustitutos y Sus Derechos.

**Deber de notificar si no se recibe la declaración** - Usted acepta notificarnos de inmediato si no recibe su estado de cuenta antes de la fecha en que normalmente espera recibirlo. No recibir su estado de cuenta de manera oportuna es una señal de que puede haber una incidencia con su cuenta, como un posible fraude o robo de identidad. En ausencia de una falta de cuidado habitual de nuestra parte, no recibir su estado de cuenta de manera oportuna no prolonga el tiempo que usted tiene para realizar su revisión en virtud de este convenio.

**TRANSFERENCIA DE LA CUENTA** - Esta cuenta no podrá ser transferida o cedida sin nuestro consentimiento previo escrito.

**REEMBOLSO DE PAGOS DE BENEFICIOS FEDERALES** - En caso de que se nos obligue, por el motivo que fuera, a reembolsar la totalidad o una porción de un pago de beneficios al gobierno federal, que fue depositado directamente en su cuenta, usted nos autoriza a deducir la cantidad que representa nuestra obligación con el gobierno federal, de la cuenta o de cualquier otra cuenta que usted pudiera tener con nosotros, sin previo aviso y en cualquier momento, salvo que la ley lo prohíba. Asimismo, podremos utilizar cualquier otro recurso legal disponible para recuperar la cantidad de nuestra obligación.

**DERECHO A REEMBOLSO DE DEUDAS** - Cada uno de ustedes acepta que podremos (sin previo aviso y cuando la ley lo permita) cargar a y deducir de su cuenta toda deuda vencida y pagadera cualquiera de ustedes nos deba ahora o en el futuro. Si esta cuenta pertenece a uno o más individuos, podemos utilizar los fondos de la cuenta para cubrir una deuda pendiente y pagadera que un socio nos deba ahora o en el futuro, en la medida de su responsabilidad como socio de esa deuda. Si su deuda deriva de un pagaré, el monto de la deuda pendiente y pagadera será el monto completo demandado, tal como se estipule en los términos del pagaré, y este monto podrá incluir cualquier parte del saldo por el cual hemos acelerado, según corresponde, la fecha de cobro.

Además de estos derechos contractuales, podremos tener derechos en virtud de una "incautación legal". Una incautación sobre un bien representa el derecho de un acreedor de obtener titularidad del bien en la eventualidad de que el deudor no cumpla con el pago de la deuda. Una "incautación legal" es aquella creada por una disposición estatal o federal. Si la ley federal o estatal nos otorga una incautación legal, tendremos la autoridad de aplicar, sin previo aviso, sus cuentas y interés/dividendos a cualquier obligación que usted nos adeude, de conformidad con la incautación legal.

No se aplicarán los derechos contractuales ni los derechos en virtud de una incautación legal a esta cuenta si la ley lo prohíbe. Por ejemplo, el derecho de compensación no tiene vigencia para esta cuenta si: (a) se trata de una Cuenta Individual de Retiro o cuenta similar que permite el diferimiento del impuesto, o (b) la deuda ha sido incurrida por una transacción de crédito del consumidor en virtud de un plan de tarjeta de crédito, (pero esto no afecta nuestro derecho bajo cualquier garantía real consensual), o (c) si el derecho de retiro del deudor sólo surge en capacidad de representación, o (d) la deuda se incurre en virtud de un préstamo garantizado por el valor líquido de una vivienda. No asumiremos responsabilidad alguna por el rechazo de pago de ningún cheque cuando el rechazo resulta porque cargamos o deducimos una cantidad de esta cuenta. Usted conviene en eximirnos de responsabilidad contra cualquier reclamo que surja como resultado de ejercer nuestro derecho de reembolso.

**INSCRIPCIONES LIMITATIVAS O ENDOSOS** - La tramitación automática del gran volumen de cheques que recibimos no nos permite examinar o buscar inscripciones limitativas, endosos restrictivos u otras instrucciones especiales en cada cheque. Por tal motivo, no estamos obligados a atender ninguna inscripción limitativa o endosos u otras instrucciones especiales que

usted coloque en los cheques que libra salvo que hayamos convenido tal limitación o tales instrucciones por escrito. A menos que se haya acordado por escrito, no somos responsables de cualesquiera pérdidas, reclamos, daños o gastos resultantes de su colocación de estas limitaciones o instrucciones en sus cheques. Ejemplos de inscripciones limitativas son "debe ser presentado dentro de 90 días" o "no es válido para más de \$1,000.00". La firma del beneficiario acompañada de las palabras "for deposit only" (solo para depósito) es un ejemplo de endoso limitativo.

**ORDEN DE PAGO DE LOS EFECTOS** - La ley nos permite pagar los documentos (como cheques o letras de cambio) girados contra su cuenta en cualquier orden. Para ayudarle a manejar su cuenta con nosotros, le brindamos la siguiente información acerca de cómo procesamos los documentos que usted emite. Al procesar transacciones giradas contra su cuenta, nuestra política es pagarlas de acuerdo con el monto en dólares. Pagamos las transacciones más pequeñas primero. Si se presenta un efecto de pago sin que haya suficientes fondos en su cuenta para pagarlo, podemos, a nuestra entera discreción, pagarlo (creando un sobregiro) o devolverlo por fondos insuficientes. Se cobrará un Cargo por Fondos Insuficientes si se paga o devuelve. Consulte el anexo de tarifas y tasas. Le animamos a realizar registros cuidadosamente y practicar una buena administración de cuentas. Esto evitará que emita cheques o letras de cambio sin fondos suficientes y tener que pagar los cargos resultantes.

**DAR EN PRENDA** - Cada titular de esta cuenta podrá dar en prenda todo o parte de los fondos depositados en la cuenta para cualquier propósito aceptado por nosotros. Toda prenda sobre esta cuenta deberá ser saldada antes de que entren en vigor los derechos de cualquier titular superviviente o beneficiario de la cuenta.

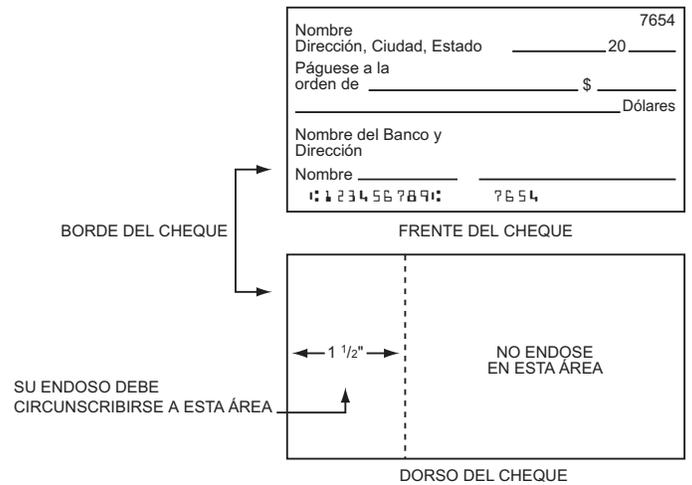
**PROCESAMIENTO DE CHEQUES** - Los elementos se procesan mecánicamente, ya que nos basamos casi exclusivamente en la información cifrada en tinta magnética en la parte inferior de los elementos. Esto significa que no revisamos individualmente todos los elementos a fin de determinar si están completos, firmados y endosados de manera correcta, ni determinamos si contienen información que no esté cifrada en tinta magnética. Usted acepta que hemos brindado la atención normal correspondiente si nuestro procesamiento automatizado se alinea con las prácticas bancarias generales, incluso aunque no inspeccionemos cada efecto. Dado que no inspeccionamos cada efecto, si usted escribe un cheque a múltiples beneficiarios podemos pagar el cheque de forma apropiada independientemente de la cantidad de endosos, a menos que nos notifique por escrito para dar aviso de que el cheque requiere múltiples endosos. Debemos recibir el aviso a tiempo para tener una oportunidad razonable de actuar en consecuencia, y usted debe indicarnos la fecha precisa del cheque, el monto, el número de cheque y el beneficiario. No nos hacemos responsables de firmas no autorizadas o alteraciones que no puedan detectarse por medio de una inspección razonable del efecto. El uso de un proceso automatizado nos ayuda a mantener los costos bajos para usted y para todos los titulares de cuentas.

**COBRO DE CHEQUE EN EFECTIVO** - Podremos cobrar un cargo por cualquier persona que, sin tener cuenta en este banco, cobra en efectivo un cheque, giro u otro instrumento librado contra su cuenta. También podremos requerir que se presente identificación razonable para poder cobrar en efectivo cheque, giro u otro instrumento. Podremos decidir qué constituye identificación razonable según las circunstancias, pudiendo ser identificación física o mediante presentación de documentos, e incluir la impresión de huella dactilar o digital.

**ENDOSOS** - Podremos aceptar para depósito cualquier efecto pagadero a usted o a su orden, aunque no esté endosado por usted. Podremos devolver efectivo a cualquiera de ustedes. Podremos suministrar cualquier endoso(s) faltante(s) con respecto a cualquier efecto que aceptamos para depósito o al cobro, y usted garantiza que todos los endosos son genuinos.

Para asegurar que su cheque o giro se procese sin demora, debe endosarlo (firmarlo al dorso) en un área específica. El endoso completo (ya sea una firma o un sello) conjuntamente con cualquier otra información de endoso (por ejemplo, endosos adicionales, información de identificación, número de la licencia de conducir, etc.) deben colocarse dentro de 1 1/2 pulgadas del "extremo posterior" de un cheque. Los endosos deben realizarse con tinta azul o negra para ser legibles el equipo de procesamiento automatizado de cheques pueda leerlos.

Cuando mira el anverso de un cheque, el "extremo posterior" es el extremo izquierdo. Cuando da vuelta al cheque, asegúrese de que toda la información de endoso esté dentro de 1 1/2 pulgadas de ese extremo.



Es importante que restrinja la información de endoso a esta área porque el resto del espacio en blanco será utilizado por otros durante el procesamiento del cheque para colocar otros endosos e información necesarios. Usted conviene en indemnizar, proteger y eximirnos de toda responsabilidad por cualesquiera pérdidas, obligaciones, daños o gastos que ocurren en la eventualidad de que su endoso, otro endoso o información que ha colocado al dorso del cheque tapa nuestro endoso.

Estas normas de endoso se aplican tanto a los cheques personales como comerciales. Los depósitos móviles a través de banca móvil requieren la leyenda "Solo para depósito móvil en Rally CU" debajo de su endoso.

**MUERTE O INCAPACIDAD** - Usted conviene en notificarnos con prontitud si cualquier persona con derecho a retirar fondos de su(s) cuenta(s) fallece o es declarada incapaz (según lo determine el funcionario apropiado). Podremos continuar aceptando sus cheques, efectos e instrucciones hasta que: (a) tengamos conocimiento de su muerte o la declaración de incapacidad, y (b) tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal conocimiento. Usted conviene en que podremos pagar o certificar cheques librados en o antes de la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad por hasta diez (10) días después de su muerte o declaración de incapacidad salvo que recibamos una orden de suspensión de pago de parte de una persona que afirma participar en la cuenta.

**VERIFICACIÓN DE CRÉDITO** - Usted conviene en que podremos verificar sus antecedentes de crédito y de empleo por todos los medios necesarios, incluyendo la preparación de un informe de crédito por una agencia de informes crediticios.

**ACCIONES JUDICIALES QUE AFECTAN SU CUENTA** - Si recibimos una citación, orden de protección, mandamiento de embargo, derecho de retención, incautación, órdenes de registro u orden similar relativa a su cuenta (denominada "acción legal" en esta sección), cumpliremos dicha acción legal como lo requiere la ley aplicable. Sin embargo, nada de lo contenido en este acuerdo se interpretará como una renuncia a cualquier derecho que pueda tener en virtud de la ley aplicable con respecto a dicha acción legal. Sujeto a la legislación aplicable, podemos, a nuestra entera discreción, optar por congelar los activos de la cuenta y no permitir ningún pago o transferencia fuera de la cuenta, o adoptar cualquier otra medida que resulte adecuada en función de las circunstancias, hasta que haya una determinación judicial final con respecto a la acción legal. Podemos hacer todo esto aunque la acción legal no involucre a todo su grupo. En estos casos, no tendremos ninguna responsabilidad hacia usted si hubiera una falta de fondos para pagar sus transacciones por haber retirado nosotros fondos de su cuenta o en cualquier acceso restringido a sus fondos de acuerdo con la acción legal y la ley aplicable. Todo cargo o gasto en que incurramos al responder a una acción legal (incluyendo, entre otros, los honorarios de los abogados y nuestros gastos internos) puede cobrarse a través de su cuenta, a menos que lo prohíba la ley aplicable. La lista de cargos aplicables a su(s) cuenta(s) que se indica en otro apartado, puede especificar cargos adicionales que podemos cobrar por responder a ciertas acciones legales.

**SEGURIDAD DE LA CUENTA** -

**Su deber de proteger la información de la cuenta y los métodos de acceso** - Es posible que nuestra política requiera métodos para verificar su

identidad antes de proporcionarle un servicio o permitirle el acceso a su cuenta. Podemos decidir qué identificación es razonable según las circunstancias. Por ejemplo, los requisitos de proceso e identificación pueden variar dependiendo de si están en línea o en persona. La identificación puede ser documental o física y puede incluir la recopilación de una huella dactilar, huella de voz u otra información biométrica.

Es su responsabilidad proteger los números de cuentas y los dispositivos de acceso electrónico (p. ej. una tarjeta para cheques/de débito, banca móvil, tarjeta de cajero automático, etc.) que le proporcionemos para sus cuentas. También debe proteger su nombre de usuario, contraseña y otra información de acceso e identificación cuando acceda a su cuenta a través de una computadora u otro dispositivo o tecnología electrónica, de audio o móvil. Si otorga a alguien autoridad para acceder a la cuenta en su nombre, debe tener cuidado y garantizar la confiabilidad de ese agente. No debata, compare ni comparta información sobre sus números de cuenta con nadie salvo que tenga intención de concederles plenos poderes sobre su dinero. Los ladrones pueden usar un número de cuenta para emitir un débito electrónico o codificar su número en un giro a la vista falso que parezca y funcione como un cheque autorizado. Si ofrece su dispositivo de acceso o información y concede autoridad real para realizar transferencias a otra persona (un familiar o compañero de trabajo, por ejemplo) que a continuación exceda dicha autoridad, será responsable de las transferencias a menos que nos hayan notificado que las transferencias de esa persona ya no están autorizadas. También se puede usar su número de cuenta para retirar dinero electrónicamente de su cuenta y el pago puede hacerse desde su cuenta aunque no se haya comunicado con nosotros directamente y haya ordenado el pago.

Asimismo, debe cuidar sus cheques en blanco. Notifíquenos de inmediato si cree que ha perdido o le han robado sus cheques. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted no cuida sus cheques tomando las medidas de precaución apropiadas, tendrá que asumir la pérdida por sí solo o compartir la pérdida con nosotros (es posible que tengamos que compartir una parte de la pérdida si no ejercimos el cuidado apropiado y contribuimos considerablemente a la pérdida).

**Pago positivo y otros servicios de prevención de fraude** - Excepto por las transferencias electrónicas de fondos al consumidor sujetas a la Regulación E, usted acepta que si le ofrecemos servicios apropiados para su cuenta para ayudar a identificar y limitar el fraude u otras transacciones no autorizadas contra su cuenta, y rechaza esos servicios, usted será responsable de cualquier fraude o transacciones no autorizadas que podrían haberse evitado por los servicios que ofrecemos. Usted no será responsable de tales transacciones si actuamos de mala fe o en la medida en que nuestra negligencia contribuyó a la pérdida. Dichos servicios incluyen el pago positivo o los procedimientos de seguridad comercialmente razonables. Si le ofrecemos un procedimiento de seguridad comercialmente razonable que usted rechaza, usted acepta hacerse responsable por toda orden de pago, autorizada o no, que aceptemos en cumplimiento de un procedimiento de seguridad alternativo que usted haya seleccionado. El servicio de pago positivo puede ayudar a detectar y prevenir el fraude con cheques y es apropiado para los titulares de cuentas que emiten un gran volumen de cheques, muchos cheques para el público en general o cheques por grandes montos en dólares.

**INSTRUCCIONES DE SU PARTE** - A menos que lo exija la ley o que hayamos acordado de otro modo por escrito, no estamos obligados a actuar según las instrucciones que nos proporcione a través de transmisiones por fax, correo electrónico, correo de voz o llamada telefónica a un número de fax, dirección de correo electrónico o número de teléfono no designado por nosotros para un propósito particular o para un propósito no relacionado con la solicitud o instrucción.

**CONTROL Y GRABACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS Y COMUNICACIONES SOBRE LA CUENTA** - Sujeto a la ley federal y estatal, las llamadas pueden ser supervisadas o grabadas por cuestiones de seguridad para llevar un registro y para garantizar que reciba un servicio cortés y eficiente. Usted da su consentimiento por adelantado para cualquier grabación correspondiente.

Para prestarle el mejor servicio posible en nuestra relación comercial para su cuenta, es posible que tengamos que comunicarnos periódicamente con usted por teléfono, mensajes de texto, o correo electrónico en relación con su cuenta. Al comunicarnos con usted en relación con su cuenta, podemos utilizar cualquier número de teléfono o dirección de correo electrónico que nos haya proporcionado previamente en virtud de una relación comercial existente o que nos pueda proporcionar posteriormente.

Usted reconoce que el número que utilizamos para comunicarnos con usted puede estar asignado a una línea fija, a un servicio de buscapersonas, a un

servicio inalámbrico celular, a un servicio de radio móvil especializado, a otro servicio de radio de operador común, o a cualquier otro servicio por el que se le pueda cobrar la llamada. Usted reconoce que podemos comunicarnos con usted por voz, correo de voz o mensajes de texto. Además, reconoce que podemos utilizar mensajes de voz pregrabados, mensajes de voz artificiales o sistemas de marcación telefónica automática.

Si es necesario, puede cambiar o eliminar cualquiera de los números de teléfono, direcciones de correo electrónico u otros métodos de contacto en cualquier momento utilizando cualquier medio razonable para notificarnos.

**RECLAMO DE PÉRDIDAS** - Las siguientes reglas no se aplican a una transacción o reclamo relacionados con una transferencia electrónica de fondos al consumidor regida por la Regulación E (por ejemplo, una transacción diaria/de una vez con tarjeta de débito del consumidor o en cajero automático). Los procedimientos de resolución de errores para las transferencias electrónicas de fondos al consumidor se pueden encontrar en nuestra divulgación inicial de la Regulación E titulada generalmente "Transferencias electrónicas de fondos". Para realizar otras transacciones o reclamos, o si usted reclama un crédito o reembolso debido a una falsificación, alteración o cualquier otro retiro no autorizado, usted conviene cooperar con nosotros en la investigación de la pérdida, incluyendo hacer una declaración jurada que contenga toda la información razonable que solicitemos sobre su cuenta, la transacción y las circunstancias pertinentes a la pérdida. Usted notificará a las autoridades judiciales y policiales sobre cualquier acto delictivo relacionado con el reclamo de cheques perdidos, faltantes o robados o retiros no autorizados. Nosotros contaremos con un período razonable de tiempo para investigar los hechos y las circunstancias relativas a cualquier reclamo de pérdida. Salvo que hayamos actuado de mala fe, no seremos responsables por daños especiales o emergentes, incluyendo pérdida de ganancias u oportunidades, o por honorarios de abogado incurridos por usted.

Usted conviene que no renunciará a cualesquiera derechos que pudiera tener de presentar una demanda por pérdidas contra cualquier persona que estuviera obligada a reembolsar, asegurar o de otro modo reintegrarle su pérdida. Usted ejercerá sus derechos, o a nuestra opción, cedernos sus derechos para que nosotros podamos hacerlos valer. Nuestra responsabilidad se reducirá por la cantidad que usted recupere o tenga derecho a recuperar de estas otras fuentes.

**RECARGOS POR RETIROS ANTICIPADOS (y retiros involuntarios)** - Podremos imponer recargos por retiros anticipados sobre un retiro de un Certificado de depósito, incluso si usted no ha iniciado el retiro. Por ejemplo, se podrá aplicar un recargo por retiro anticipado si el retiro ocurre por la aplicación de nuestro derecho al reembolso del endeudamiento contra los fondos en la cuenta o como resultado de una incautación u otro procedimiento judicial. Podremos cerrar su cuenta y aplicar un recargo por retiro anticipado sobre todo el saldo de la cuenta en la eventualidad de un retiro anticipado parcial. Consulte su aviso de penalización por retiro anticipado proporcionado por separado para obtener más información.

**RENUNCIA A LAS NOTIFICACIONES** - Hasta donde lo permita la ley, usted renuncia a recibir notificaciones de falta de pago, rechazo o protesta respecto de cualquier efecto acreditado o cargado a su cuenta. Por ejemplo, si usted deposita un efecto y se devuelve por falta de pago o recibimos un aviso para no pagarlo, no tenemos la obligación de notificarle a menos que así lo requiera la norma federal CC u otras leyes.

**TRANSFERENCIAS DE FONDOS** - A menos que la legislación aplicable exija lo contrario, como el Reglamento J o las circulares operativas de la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal, este contrato está sujeto al Artículo 4A del Código Comercial Uniforme - Transferencias de Fondos según se haya adoptado en el estado en el que usted tenga su cuenta con nosotros. Si usted inicia una transferencia de fondos y usted identifica por nombre y número una institución financiera beneficiaria, una institución financiera intermediaria o un beneficiario, nosotros y todas las instituciones financieras beneficiarias o receptoras podremos fiarnos en el número identificador para efectuar un pago. Podremos fiarnos en el número aunque identifique una institución financiera, persona o cuenta que no sea la nombrada. Usted acepta quedar vinculado por las reglas de la Asociación de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH por sus siglas en inglés) y otras reglas del sistema de transferencia de fondos, según corresponda. Estas reglas disponen, entre otras cosas, que los pagos que usted recibe, o iniciados por usted, son provisionales hasta que se efectúe la liquidación final a través de la Reserva Federal o se efectúe un pago de otro modo según dispone el Artículo 4A-403(a) del Código Uniforme de Comercio. Si no lo recibimos tal pago, tenemos derecho a un reembolso de su parte por la cantidad abonada a su cuenta y no se considerará que la parte que origina tal

pago ha pagado la cantidad abonada. Los abonos en cuenta pueden realizarse a través de la ACH u otros sistemas de transferencia de fondos. Si recibimos un orden de pago para acreditar una cuenta que usted mantiene con nosotros por transferencia electrónica o ACH, no estamos obligados a notificarle respecto a la orden de pago o abono.

**AVISO DE RECIBO DE TRANSACCIONES MEDIANTE LA CÁMARA DE COMPENSACIONES AUTOMÁTICAS** - No somos responsables por errores, demoras, interrupciones o fallas de transmisión ocasionadas por terceros o por circunstancias fuera de nuestro control, lo que incluye fallas mecánicas, electrónicas o relacionadas con los equipos. No le avisaremos al día siguiente que se acrediten en su cuenta los pagos mediante ACH y otros pagos electrónicos. Recibirá un aviso de dicha acreditación en sus estados de cuenta. Podrá comunicarse con nosotros para saber si se ha recibido el pago. Cualquier titular de cuenta puede modificar o cancelar una orden de pago incluso si esa persona no inició la orden. Podremos rechazar solicitudes para modificar o cancelar una orden de pago que creamos que expondrá a la cooperativa de crédito a una responsabilidad o pérdida. Usted se compromete a eximirnos de responsabilidad e indemnizarlos por todas las pérdidas y gastos que surjan de cualquier modificación o intento de modificación o cancelación de una orden de pago.

**PAGO PROVISIONAL (ORIGINACIÓN DE LA ACH)** - Los créditos otorgados al receptor por cualquier institución financiera receptora de depósitos con respecto a los créditos procesados por la cámara de compensación automática, sujetos al artículo 4A del Código Comercial Uniforme (UCC-4A) son provisionales hasta que la institución financiera receptora de depósitos haya recibido la liquidación final a través del Banco de la Reserva Federal o haya recibido el pago de otra manera prevista en las disposiciones 4A-403(a) del artículo 4A del UCC. Si la institución financiera receptora de depósitos no recibe dicha liquidación final o pago, tendrá derecho a que el receptor le reembolse el monto acreditado, monto que no se considerará pagado por nosotros.

**PAGO PROVISIONAL (RECIBO DE LA ACH)** - Los fondos que usted nos haya depositado con respecto a cualquier transacción de crédito procesada mediante la cámara de compensación automática son provisionales hasta que recibamos la liquidación final de dicha transacción por intermedio del Banco de la Reserva Federal. Si no recibimos la liquidación final, por el presente usted queda notificado y acepta que tendremos derecho a un reembolso por el monto acreditado a usted en relación con dicha transacción, y que quien le efectúe el pago mediante dicha transacción (es decir, el originador de la transacción) no se considerará como la persona que le pagó el monto de dicha transacción.

**LEY SOBRE TRANSACCIONES ILÍCITAS DE JUEGOS DE AZAR POR INTERNET (Unlawful Internet Gambling Enforcement Act, UIGEA)** - No se podrá procesar en esta cuenta o relación transacciones definidas por la Regulación GG de la Reserva Federal como transacciones restringidas. Las transacciones restringidas incluyen, sin carácter limitativo, aquellas operaciones en las que empresas de juegos de azar aceptan, con conocimiento, créditos, transferencias electrónicas de fondos, cheques o giros en relación con la participación de otras personas en juegos de azar ilegales por Internet.

**FIRMAS POR FACSIMILE** - Salvo que lo arregle anticipadamente con nosotros, no tenemos ninguna obligación de aceptar firmas por facsimile en sus cheques u otras órdenes. En la eventualidad de que aceptemos atender el pago de efectos con firmas por facsimile usted nos autoriza en cualquier momento a cobrarle por todos los cheques, giros u otras órdenes, que se libran sobre nuestra institución. Usted nos concede esta autorización independientemente de la persona que coloque o por qué medio se colocó la(s) firma(s) por facsimile, en tanto sean similares al modelo de firma por facsimile que se encuentra en nuestros registros, y contiene(en) el número de firmas requerido para este propósito. Usted deberá notificarnos inmediatamente si sospecha que su firma por facsimile ha sido o está siendo utilizada indebidamente.

**CHEQUES CON FECHA VENCIDA** - No estamos obligados, pero podremos a nuestra opción, pagar un cheque, a excepción de un cheque certificado, que se presenta para el pago seis meses después de la fecha de su emisión. Si usted no quiere que paguemos un cheque con fecha vencida, deberá colocar una orden de suspensión de pago sobre el cheque de la forma descrita previamente.

**CAMBIOS EN EL NOMBRE E INFORMACIÓN DE CONTACTO** - Usted es responsable de notificarnos cualquier cambio en su nombre, dirección u otra información que utilicemos para comunicarnos con usted. A menos que acordemos lo contrario, la notificación de dicho cambio debe realizarse por escrito. No basta con informarnos de su cambio de dirección o nombre en un nuevo formulario de pedido de cheque. Intentaremos comunicarnos con usted

solo mediante la información más reciente que nos haya suministrado. De suministrarnos otra, podemos imponer cargos por servicio si tratamos de localizarle.

**RESOLUCIÓN DE DISPUTAS SOBRE LA CUENTA** - Podremos aplicar una retención administrativa sobre los fondos en su cuenta (rehusar pagos o retiros de los fondos) si su cuenta queda sujeta a un reclamo adverso (1) a sus propios intereses; (2) presentado por terceros que reclaman un interés como supervivientes o beneficiarios de su cuenta; o (3) a un reclamo ministerio de la ley. La retención podrá aplicarse por un período de tiempo razonable que consideremos necesario para permitir que un procedimiento judicial determine los méritos del reclamo o hasta que recibamos evidencia satisfactoria, a nuestro criterio, de que la disputa ha sido resuelta. No seremos responsables por ningún efecto no aceptado como motivo de la retención de los fondos en su cuenta por estas razones.

**TRANSACCIONES INTERNACIONALES MEDIANTE CÁMARA DE COMPENSACIONES AUTOMÁTICAS (ACH) Y TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS** - Por ley, las instituciones financieras deben examinar o verificar toda transacción internacional mediante ACH que reciban consultando la lista denominada Specially Designated Nationals o SDN (una lista de personas con las que los residentes o ciudadanos de EE. UU. no pueden realizar operaciones) que es confeccionada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC). A raíz de esta obligación, es posible que periódicamente suspendamos el procesamiento de una transacción automática internacional, lo que puede llegar a afectar la liquidación y/o disponibilidad de tales pagos.

---

## SUCURSALES COMPARTIDAS Y CENTROS DE SERVICIOS

Los Centros de Servicios, administrados por Credit Union Service Center, están disponibles para usted. Las sucursales compartidas (incluye los Centros de Servicios) se definen como aquellas oficinas donde los miembros de diferentes cooperativas de crédito pueden realizar transacciones a sus cuentas de las cooperativas de crédito. Las transacciones realizadas en sucursales compartidas están sujetas a cargos, reglas, políticas y procedimientos.

### Divulgación de la Política de disponibilidad

Si aceptamos como depósito un cheque en una sucursal compartida, los primeros \$275.00 que usted deposite estarán disponibles el primer día hábil después del día en que recibamos su depósito. El resto de los fondos estarán disponibles el segundo día hábil después del día del depósito. Un depósito en una sucursal compartida se considera recibido cuando está aceptado con todos los endosos que correspondan. Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, todos los días en los que su cooperativa de crédito esté abierta serán días hábiles, pero podrá diferir de los días en que una sucursal compartida está abierta. Si realiza un depósito un día en el que su cooperativa de crédito está abierta, ese día se considerará el día de depósito. Sin embargo, si realiza un depósito en una sucursal compartida un día en el que su cooperativa de crédito no está abierta, su depósito se considerará realizado el día hábil siguiente al que abra su cooperativa de crédito.

---

## AVISO DE INFORMACIÓN NEGATIVA

Por exigencia de la ley federal, debemos proporcionar el siguiente aviso a los miembros de la cooperativa para poder suministrar cualquier "información negativa" a una agencia de información de crédito con presencia en todo el país. El término "información negativa" incluye información sobre morosidad, sobregiros o cualquier otra forma de incumplimiento. Este aviso no significa que suministraremos esa información sobre su persona; simplemente implica que podemos suministrar dicha información sobre los miembros que no han cumplido con los términos y condiciones de nuestro acuerdo.

Tras comunicar este aviso, se podrá proporcionar información negativa adicional sin necesidad de otro aviso previo.

**Podremos proporcionar información sobre su cuenta a agencias de información de crédito. En su informe de crédito podrán constar los pagos retrasados, los incumplimientos de pago y otros incumplimientos de los términos y condiciones de su cuenta.**

---

# TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

A continuación se enumeran los tipos de Transferencias Electrónicas de Fondos que podemos manejar, algunas de las cuales puede que no se apliquen a su cuenta. Sírvase leer esta divulgación con detenimiento, ya que le informa sobre sus derechos y obligaciones en las transacciones enumeradas. Es conveniente que guarde esta notificación para utilizarla como referencia futura.

**Transferencias electrónicas de fondos iniciadas por terceros.** Usted puede autorizar a un tercero para que inicie transferencias electrónicas de fondos entre su cuenta y la cuenta de dicho tercero. Estas transferencias para realizar o recibir pagos pueden constituir hechos aislados o tener carácter recurrente en conformidad con las instrucciones por usted. Para realizar tales transferencias puede utilizarse la ACH u otra red de pagos. La autorización que usted otorga al tercero para realizar tales transferencias puede instrumentarse de diversas formas. A modo de ejemplo, su autorización para convertir un cheque o giro en una transferencia electrónica de fondos o para pagar por medios electrónicos un cargo por cheque o giro rechazado puede tener lugar cuando un comerciante le avisa y usted decide proseguir con la transacción (normalmente, en el lugar de compra, el comerciante exhibe un cartel e imprime el aviso en un recibo). En todos los casos, para poder efectuar estas transferencias a terceros usted deberá suministrar al tercero su número de cuenta e información bancaria. Podrá encontrar esa información en su cheque o giro así como en una boleta de depósito o de retiro. Por lo tanto, usted sólo debe indicar la información de su banco y cuenta (ya sea por teléfono, por Internet o por algún otro método) a terceros de confianza a quienes ha autorizado a iniciar estas transferencias electrónicas de fondos. Como ejemplos de estas transferencias se incluyen, sin carácter taxativo:

- **Créditos preautorizados.** Usted puede disponer que se acepten ciertos depósitos directos en su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro.
- **Pagos preautorizados.** Usted puede disponer el pago de ciertas facturas periódicas directamente de su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro.
- **Conversión a cheque o giro electrónico.** Podrá autorizar a un comerciante u otro beneficiario a efectuar un pago electrónico por única vez desde su cuenta corriente bancaria o de cooperativa de crédito usando información que figura en su cheque o giro para efectuar compras o el pago de facturas. El comerciante o proveedor de servicios utilizará esta información para convertir la transacción en una transferencia de fondos electrónica. Esto podrá ocurrir en el lugar de la compra, o cuando usted entregue el cheque o giro, o por otros medios como por correo o buzón.
- **Cargo electrónico por cheque o giro rechazado.** Usted puede autorizar a un comerciante u otro beneficiario a iniciar una transferencia electrónica de fondos para cobrar un cargo en caso de que un cheque o giro sea rechazado por insuficiencia de fondos.

**Tel-R-Line Transferencias - tipos de transferencias** - Puede acceder a sus cuentas por teléfono 24 horas al día en (361) 986-4555 o 1-800-622-3641 utilizando su número de identificación personal, un teléfono de llamadas por tonos, y sus números de cuentas, para:

- transferir fondos entre cuentas corrientes y de ahorro
- transferir fondos de una línea de crédito a cuentas corrientes o de ahorro
- transferir fondos de su cuenta a la cuenta de otro miembro en la cual usted es cotitular
- emitir cheques desde cuentas corrientes o de ahorro
- realizar pagos desde cuentas corrientes o de ahorro a cuentas de préstamo con nosotros
- obtener información sobre:
  - el saldo de cuentas corrientes o de ahorro
  - los últimos tres depósitos en cuentas corrientes o de ahorro
  - los últimos tres retiros de cuentas corrientes o de ahorro

Consulte las declaraciones informativas sobre Veracidad de los ahorros a continuación para obtener información adicional sobre sus ahorros de acciones y nuestros diferentes tipos de cuentas de depósito.

**Transferencias mediante cajero automático - tipos de transferencias, limitaciones sobre el monto en dólares y los cargos** - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) a través de un cajero automático utilizando su tarjeta de débito o de cajero automático y número de identificación personal para:

- realizar depósitos en cuentas corrientes o de ahorro
- retirar efectivo de cuentas corrientes o de ahorro
- transferir fondos entre cuentas corrientes y de ahorro

Se establecerá un límite diario de transacciones para su cuenta. Para obtener información adicional, o para solicitar un cambio en estos montos límite, comuníquese con un representante de atención a miembros.

No somos responsables ni procesamos el cargo que se cobre en los ATM. Consulte el anexo de tarifas y tasas.

- En un cajero automático puede obtener información sobre:
  - el saldo de sus cuentas corrientes o de ahorro
    - con una tarjeta de cajero automático/débito

Puede ser que algunos de estos servicios no estén disponibles en todas las terminales. Podrán aplicarse otras limitaciones en dólares mientras las terminales ATM no estén disponibles.

**Tipos de transacciones en el punto de venta con tarjeta de débito** - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) corriente(s) para comprar bienes (en persona, por Internet, o por teléfono), pagar servicios (en persona, por Internet, o por teléfono), obtener efectivo de un comerciante, si éste lo permite, o de una institución financiera participante, y realizar todas las transacciones que un comercio participante acepte

Se establecerá un límite diario de transacciones para su cuenta. Para obtener información adicional, comuníquese con un representante de atención a miembros.

**Conversión de divisas y cargos por transacciones internacionales.** Si inicia una transacción realizada fuera de Estados Unidos o a través de un comercio internacional en línea con su tarjeta de débito en una divisa distinta del dólar estadounidense, Mastercard® convertirá el cargo en un monto en dólares estadounidenses. El procedimiento de conversión de divisas de Mastercard se basa en los tipos de cambio observados en el mercado mayorista o, cuando proceda, en los tipos de cambio exigidos por el gobierno. El tipo de cambio de divisa que utiliza Mastercard suele ser el tipo de cambio para la divisa aplicable que está vigente el día en que se produjo la transacción. Sin embargo, en situaciones limitadas, especialmente cuando el procesamiento de la transacción de Mastercard se está retrasando, Mastercard puede utilizar en su lugar el tipo de cambio para la divisa aplicable vigente en el día en que se procesa la transacción.

**Notificación respecto de la utilización ilegal de la tarjeta.** Usted acepta no utilizar su(s) tarjeta(s) para juegos de azar ilegales u otro propósito ilícito. La presencia de un logotipo de tarjeta de pago exhibido, por ejemplo, por un comercio en línea no significa necesariamente que las transacciones sean legales en todas las jurisdicciones en las que se encuentra el titular de la tarjeta.

Sírvase leer su acuerdo de titular de tarjeta para obtener mayor información sobre la utilización de su tarjeta de débito.

**Banca en línea y pago de facturas** - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) por computadora 24 horas al día al ingresar a nuestro sitio Web en [www.RallyCU.com](http://www.RallyCU.com) y utilizando su número de identificación personal, y su contraseña personal, para:

**A. Transferencias electrónicas de la banca en línea - tipos de transferencias**

- transferir fondos entre cuentas corrientes y de ahorro
- transferir fondos de una línea de crédito a cuentas corrientes y de ahorro
- transferir fondos de su cuenta a la cuenta de otro miembro en la cual usted es cotitular
- emitir cheques desde cuentas corrientes y de ahorro
- realizar pagos desde cuentas corrientes y de ahorro a cuentas de préstamo con nosotros
- obtener información sobre:
  - el saldo balance and activity of checking or savings accounts

**B. Apertura de una cuenta de banca en línea** - Se proporciona información al momento de la apertura de cuenta, a la cual se hace referencia también más adelante en este folleto. Usted podrá aceptar los términos, tasas y tarifas aplicables antes de abrir la cuenta. Los tipos de cuenta disponible incluyen:

- cuentas de ahorros, incluida la cuenta de ahorros que se requiere para la membresía de Rally Credit Union
- cuentas corrientes, incluidas las cuentas corrientes básicas, Flag Checking o cuenta corriente del mercado de dinero

**C. Pago de facturas (Bill Pay)** - Los pagos de facturas pueden efectuarse desde la cuenta a la vista (cuenta corriente) únicamente a terceros que usen la función Bill Pay. Consulte el anexo de tarifas y cargos para ver los cargos aplicables.

**Zelle®** - Puede enviar dinero o solicitar dinero en línea usando la dirección de correo electrónico, el número de teléfono móvil o la información de cuenta del destinatario.

- Se aplican Términos y Condiciones por separado.

**Cuenta externa** - Le permite transferir dinero a su cuenta en otra institución financiera. Puede hacer una sola transferencia o definir un programa de transferencias recurrentes con el monto, la fecha y la frecuencia que desee.

- Se aplican Términos y Condiciones por separado.

**Mobile Banking** - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) a través de su dispositivo móvil con utilizando your online identification and your password, para:

- transferir fondos entre cuentas corrientes y de ahorro
- transferir fondos de una línea de crédito a cuentas corrientes o de ahorro
- realizar pagos desde cuentas corrientes o de ahorro a cuentas de préstamo con nosotros
- obtener información sobre:
  - el saldo y la actividad de las cuentas corrientes o de ahorro
- efectuar depósitos de cheques remotos en sus cuentas corrientes o de ahorros
  - Se aplican Términos y Condiciones por separado.
  - los depósitos a través de banca móvil requieren la leyenda "Solo para depósito móvil en Rally CU" debajo de su endoso
- pagar facturas desde su cuentas corrientes o de ahorro

**Aviso para USUARIOS de banca móvil: precauciones de seguridad**

- Además de usar este sistema tal como utiliza su computadora personal, lo que incluye no abrir adjuntos ni hacer clic en enlaces incluidos en mensajes de correo electrónico de desconocidos, las siguientes sugerencias pueden ser de gran utilidad.
  1. Proteja el equipo móvil con una contraseña.
  2. Descargue aplicaciones con firma solamente de sitios de confianza.
  3. En los equipos móviles que usan el sistema operativo Android™, no active la función "instalar aplicaciones de fuentes desconocidas".
  4. Nunca almacene nombres de usuario ni contraseñas en el equipo móvil.
  5. Lleve el equipo móvil con usted o asegúrese de que esté protegido cuando no lo use.
  6. Elimine con frecuencia los mensajes de texto recibidos desde la cooperativa de crédito.
  7. Notifique de inmediato a la cooperativa de crédito y al operador en caso de robo o pérdida del equipo móvil, para desactivarlo.
  8. Verifique su cuenta de la cooperativa de crédito con frecuencia y notifique de inmediato cualquier transacción no autorizada.
  9. Instale un software antivirus.
  10. Verifique su cuenta de la cooperativa de crédito con frecuencia y notifique de inmediato cualquier transacción no autorizada.
  11. No responda a mensajes de texto en los que se le solicita información personal, como números de seguro social, números de tarjetas de crédito/débito/cajero automático y números de cuentas.
  12. Adopte las mismas prácticas seguras que aplica al utilizar su computadora personal, lo que incluye no abrir adjuntos ni hacer clic en enlaces incluidos en mensajes de correo electrónico de desconocidos.

**CARGOS**

- No cobramos por depósitos directos en cualquier tipo de cuenta.

A menos que se indique lo contrario, no cobramos por estas transferencias electrónicas de fondos.

**Cargos del Operador de ATM/Red.** Cuando usted utiliza un ATM que no sea de nuestra propiedad, el operador del ATM o de alguna de las redes utilizadas puede cobrarle un cargo por su utilización y es posible que se le cobre un cargo por una consulta sobre saldos aunque no se finalice una transferencia de fondos.

**Centro de pago de préstamos** - Le permite hacer pagos de forma rápida y segura de su préstamo con nosotros, con su tarjeta de débito o mediante otra institución financiera desde nuestro sitio web con:

- Cuenta corriente o Cámara de Compensación Automatizada (ACH)/débito electrónico
- Tarjeta de débito/crédito (se aplican cargos)
- Se aplican Términos y Condiciones por separado.

**DOCUMENTACIÓN**

• **Transferencias desde terminales.** Usted puede obtener un comprobante al realizar una transferencia hacia o desde su cuenta usando un cajero automático o terminal en un punto de venta. Sin embargo, no podrá recibir un comprobante para transferencias por montos de hasta \$15.

• **Créditos preautorizados.** Si usted ha convenido que la misma persona o empresa realice depósitos directos en su cuenta con una frecuencia mínima de 60 días, usted puede llamarnos al (361) 986-4500 or Tel-R-Line (361) 986-4555 para preguntar si se ha efectuado el depósito.

• **Estados de cuenta periódicos.**

Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas corrientes y de ahorro.

Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas de ahorro, a menos que no se hayan registrado transferencias en un mes determinado. De todos modos, usted recibirá un estado de cuenta trimestral como mínimo.

**PAGOS PREAUTORIZADOS**

• **Derecho a suspender un pago y procedimiento para hacerlo.** Si usted nos ha dado instrucciones por adelantado de realizar pagos periódicos desde su cuenta, usted puede suspender cualquiera de esos pagos. A continuación se describen las instrucciones para hacerlo:

Llámenos al teléfono, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este divulgación, con tiempo suficiente para que recibamos su solicitud con un mínimo de tres días hábiles antes de la fecha programada para efectuar el pago. En caso de contactarnos por teléfono, es posible que también le pidamos presentar esta petición por escrito y hacémosla llegar dentro de un plazo de 14 días a partir de la fecha de su llamada.

• **Notificación de variación en los montos a pagar.** Si el monto de estos pagos periódicos varía, la persona a quien usted le va a pagar le informará, con 10 días de anticipación a cada pago, la fecha y la cantidad correspondiente. (Usted puede optar por recibir esta notificación tan sólo cuando el pago difiera en más de una suma determinada respecto del pago anterior, o cuando el monto a pagar exceda de ciertos límites que usted ha fijado.)

• **Responsabilidad por no suspender el pago de una transferencia preautorizada.** Si usted nos ordena suspender uno de estos pagos preautorizados, con un mínimo de 3 días de anticipación a la fecha programada para efectuar la transferencia, y nosotros no cumplimos con su orden, nos haremos responsables de sus daños y perjuicios.

**RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA**

**Responsabilidad por no hacer transferencias.** Si no completamos una transferencia desde su cuenta o hacia ella a tiempo o por la cantidad correcta según lo acordado, asumiremos la responsabilidad en cuanto a sus daños o perjuicios. Sin embargo, existen algunas excepciones. No asumiremos responsabilidad alguna, por ejemplo:

- (1) Si, no habiendo mediado negligencia de nuestra parte, usted no tiene en su cuenta fondos suficientes para realizar la transferencia.
- (2) Si tiene una línea de crédito para sobregiros, y la transferencia superará el límite del crédito.
- (3) Si el cajero automático (ATM) en el que se realiza la transferencia no tiene efectivo suficiente.
- (4) Si la terminal o el sistema no funcionan en forma adecuada y usted tenía conocimiento de esa falla al iniciar la transferencia.
- (5) Si se suscitan acontecimientos fuera de nuestro control (tal como un incendio o inundación) que impidan la transferencia, a pesar de las precauciones que hayamos tomado.

- (6) Puede haber otras excepciones en el contrato que hemos suscrito con usted.

#### CONFIDENCIALIDAD

Divulgaremos a terceros información referente a su cuenta o a las transferencias que realiza:

- (1) cuando sea necesario para completar las transferencias; o
- (2) para verificar la existencia y condición de su cuenta a petición de un tercero, como una agencia investigadora de crédito o un comerciante; o
- (3) para cumplir con las resoluciones de una agencia gubernamental o mandamientos judiciales; o
- (4) según se explica en la Divulgación de Información Confidencial que se presenta por separado.

#### TRANSFERENCIAS NO AUTORIZADAS

##### (a) Responsabilidad del consumidor.

• *Aspectos generales.* Infórmenos DE INMEDIATO si cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, o si cree que se ha realizado una transferencia electrónica de fondos sin su permiso usando información que figura en su cheque o giro. Notificación por teléfono constituye la forma más segura de disminuir sus posibles pérdidas. Usted podría perder todo el dinero que tiene en su cuenta (más el monto máximo autorizado para la línea de crédito del sobregiro). Si nos informa dentro de los dos (2) días hábiles de haber advertido la pérdida o el robo de su tarjeta y/o código, puede perder \$50 como máximo si alguien usó su tarjeta y/o código sin su permiso. Si NO nos informa dentro de los dos días hábiles siguientes a enterarse de la pérdida o el robo de su tarjeta y/o código, podría perder hasta \$500.

Asimismo, si su estado de cuenta incluye transferencias que usted no ha realizado, incluidas las realizadas con tarjeta, código o por otros medios, debe informarnos de inmediato. Si no nos informa de ello dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha de envío del estado de cuenta, no podrá recuperar el dinero perdido una vez transcurridos los 60 días si comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien retirara el dinero si usted nos hubiera avisado a tiempo.

Prorrogaremos los plazos si una causa razonable (como un largo viaje u hospitalización) le impidió avisarnos.

• *Límites adicionales sobre la responsabilidad por tarjeta de débito MasterCard®.* Usted no asumirá responsabilidad alguna por ninguna transacción no autorizada usando su tarjeta de débito MasterCard® si: (i) usted puede demostrar que ha ejercido un grado razonable de cuidado en la protección de su tarjeta contra el riesgo de pérdida o hurto, y (ii) al tomar conocimiento de la pérdida o robo, nos notificó el hecho de inmediato. Mastercard es una marca comercial registrada, y el diseño de los círculos es una marca comercial de Mastercard International Incorporated.

(b) **Contacto en caso de una transferencia no autorizada.** Si usted cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, llámenos por teléfono al número, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este divulgación. También deberá llamar al número o escribir a la dirección que figura en este divulgación si cree que se ha realizado una transferencia usando la información que figura en su cheque o giro, sin su autorización.

En determinadas circunstancias, es posible que no tenga ninguna responsabilidad por un uso no autorizado. Usted está protegido contra el uso fraudulento de su tarjeta en virtud de la política de cero responsabilidad de Mastercard®. Usted no será responsable de las compras no autorizadas efectuadas en tiendas, por teléfono o en línea. La política de cero responsabilidad no cubre las transacciones no denunciadas a nosotros dentro de los sesenta (60) días de la fecha del estado de cuenta en el que aparecen las transacciones.

#### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ERRORES

En caso de errores o preguntas respecto de sus transferencias electrónicas, llámenos por teléfono al número, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este divulgación, tan pronto como le sea posible, si considera que su estado de cuenta o comprobante está equivocado o si necesita más información sobre una transferencia incluida en el estado de cuenta o sobre un comprobante. Debe avisarnos antes de que transcurran 60 días a partir de la fecha en que enviamos el PRIMER estado de cuenta en el que se detectó el error o problema.

- (1) Incluya su nombre y número de cuenta (si lo tiene).
- (2) Describa el error o la transferencia que suscitó la incertidumbre, y explique con la mayor claridad posible por qué cree que se trata de un error o por qué necesita más información.
- (3) Incluya el monto en dólares del supuesto error.

Si esta comunicación se realiza en forma verbal, tal vez le pidamos que nos envíe la queja o pregunta por escrito dentro de los 10 días hábiles subsiguientes.

Nosotros tomaremos una determinación con respecto a si ocurrió un error, dentro de los 10 días hábiles (20 días hábiles si se trata de una cuenta nueva) subsiguientes a habernos enterado de su queja o pregunta y corregiremos el error a la brevedad. Sin embargo, si necesitaríamos más tiempo, podría tomarnos hasta 45 días (90 días si una de las cuentas participantes de la transferencia es nueva, se trata de una transacción en el punto de venta, o de una transferencia originada en el exterior) investigar su queja o pregunta. Si decidimos hacer esto, acreditaremos a su cuenta, dentro de los 10 días hábiles (20 días hábiles si se trata de una cuenta nueva), la cantidad por la que usted considera que se cometió el error, de modo que pueda tener acceso a esos fondos durante el tiempo que nos tome completar la investigación. Si le pedimos que presente su queja o pregunta por escrito y no la recibimos dentro de 10 días hábiles, tal vez no podamos hacer el crédito a su cuenta. Su cuenta se considera una cuenta nueva dentro de los primeros 30 días a partir del primer depósito, a menos que cada uno de ustedes ya tenga una cuenta establecida en nuestro banco con anterioridad a la apertura de esta cuenta.

Le informaremos los resultados dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha que termine la investigación. Si decidimos que no ha habido error alguno, le enviaremos una explicación por escrito.

Usted puede solicitar que le entreguen copias de los documentos que utilizamos en nuestra investigación.

RALLY CREDIT UNION  
P.O. BOX 81349  
CORPUS CHRISTI, TEXAS 78468-1349  
Días hábiles: de lunes a viernes  
Se excluyen días feriados federales  
Teléfono: 1-800-622-3631 o (361) 986-4500  
INFORMACIÓN MÁS DETALLADA ESTÁ  
DISPONIBLE A SU SOLICITUD

#### AVISO DE PRECAUCIONES DE SEGURIDAD BÁSICAS PARA USUARIOS DE TARJETAS DE ATM Y DEPÓSITOS NOCTURNOS

Al igual que todas las transacciones financieras, le rogamos que actúe con discreción cuando utilice un cajero automático, en las instalaciones con depósito nocturno o cuando utilice la tarjeta de ATM para hacer compras en Internet. Para su propia seguridad personal, tenga cuidado. A continuación, se ofrecen varias sugerencias útiles.

1. Prepare las transacciones en su casa (por ejemplo, llenando la boleta de depósito) para reducir al mínimo el tiempo que permanece en el ATM o la instalación de depósito nocturno.
2. Anote cada transacción en su registro de cuenta, pero no mientras se encuentra en el ATM o instalación de depósito nocturno. Guarde siempre los comprobantes del cajero automático (ATM) de forma segura. Procure no dejarlos olvidados en el ATM o la instalación de depósito nocturno, ya que pueden contener información importante sobre su cuenta. Destruya los comprobantes del cajero automático (ATM) cuando ya no sean necesarios.
3. No preste su tarjeta a nadie.
4. No olvide su tarjeta en el ATM. No deje ningún documento financiero en la instalación de depósito nocturno ni lo deje tirado sin protección.
5. Proteja la confidencialidad de su Número de Identificación Personal (PIN). Proteja su tarjeta como si se tratara de efectivo. Si su tarjeta tiene un chip incorporado, considere la posibilidad de guardar la tarjeta en un sobre de seguridad para evitar que sea escaneada o detectada de forma no autorizada. No le diga su PIN a nadie. No le dé información por teléfono o Internet a nadie sobre su tarjeta o PIN. Si su tarjeta puede utilizarse para hacer compras, solo brinde la información de la tarjeta por teléfono o Internet a un comercio de confianza y en una llamada o transacción iniciadas por usted. Nunca brinde al comercio el PIN de su tarjeta.
6. Protección contra fraude de ATM e Internet. Al recibir su estado de cuenta mensual o el historial de la cuenta, compare de inmediato con sus comprobantes de ATM o de otro tipo. Si realiza una compra a través de Internet, para finalizar la transacción no se limite a cerrar el navegador. Antes, cierre la sesión en el sitio web.
7. Inspeccione el ATM antes de usarlo. Busque posibles señales de alteración o la presencia de un dispositivo no autorizado que puede

usarse para capturar su PIN u otro tipo de de información de su tarjeta. Nunca ingrese su PIN en un cajero automático (ATM) si éste no parece auténtico, ha sido modificado, tiene un dispositivo sospechoso anexo, o funciona de una manera extraña. No escriba su PIN en un lugar al que pueda tener acceso otra persona. Por ejemplo, no guarde un papel con su PIN en la billetera o cartera.

8. Proteja la seguridad de su PIN. Verifique que nadie pueda observar el momento en que ingresa su PIN en el ATM. Por ejemplo, para evitar que otros lo vean cuando ingresa su PIN, utilice el cuerpo o la mano para tapar la vista de los demás.
9. Si pierde o le roban su tarjeta, avísenos inmediatamente. Es conveniente que consulte los demás avisos que ha recibido sobre la transferencia electrónica de fondos en los que se le informa sobre cómo proceder en caso de pérdida o hurto de su tarjeta.
10. Cuando haga una transacción, preste atención a sus alrededores. Verifique si hay actividad sospechosa cerca del ATM o en la instalación de depósito nocturno, especialmente de noche. Durante la noche, asegúrese que la instalación (incluyendo el estacionamiento y las aceras) esté bien iluminada. Considere la posibilidad de pedirle a alguien que le acompañe mientras utiliza la instalación, especialmente de noche. Si observa algún problema, diríjase a otro ATM o instalaciones de depósito nocturno.
11. No acepte ayuda de ningún desconocido para utilizar el ATM o la instalación de depósito nocturno.
12. Si observa algún movimiento sospechoso o si surge algún otro problema después de iniciar la transacción en el ATM, es conveniente que cancele la transacción, guarde la tarjeta y se marche. Puede utilizar otro ATM o regresar más tarde.
13. No exhiba el efectivo; guárdelo cuando finalice la transacción de ATM y espere a contar el efectivo en la seguridad de un lugar cerrado, como su auto, su casa u otra área protegida.
14. En una instalación de autobanco, asegúrese de cerrar bien todas las puertas y de subir todas las ventanillas del auto, con excepción de la del conductor. Mantenga el motor encendido y permanezca alerta de sus alrededores.
15. Nosotros queremos que el ATM o la instalación de depósito nocturno le ofrezca seguridad y comodidad. Por lo tanto, tenga a bien informarnos de cualquier problema que detecte en las instalaciones. Por ejemplo, infórmenos si una luz no funciona o si la instalación está dañada. Sírvase informar de toda actividad sospechosa o delitos tanto al operador de la instalación como a los agentes de la autoridad local.

---

## SU ELEGIBILIDAD PARA RETIRAR FONDOS

Esta declaración de política se aplica a las cuentas de "transacciones", pero no a las cuentas de ahorro o de ahorro compartidas. Las cuentas de transacciones, en general, son cuentas que permiten un número ilimitado de pagos a terceros y un número ilimitado de transferencias telefónicas y preautorizadas a otras cuentas que usted tenga con nosotros. Las cuentas corrientes son las cuentas transaccionales más comunes. Las cuentas de ahorro y las cuentas de ahorro compartidas son ejemplos de depósitos de ahorro. No dude en preguntarnos si alguna de sus otras cuentas puede estar también sujeta a esta política.

Nuestra política es poner a su disposición los fondos procedentes de sus depósitos de efectivo, de cheques, y directos electrónicos inmediatamente. En ese momento, usted puede retirar los fondos en efectivo y nosotros los utilizaremos para pagar cheques emitidos por usted.

Por favor, recuerde que incluso después de que hayamos puesto fondos a su disposición y usted haya retirado los fondos, los cheques depositados por usted que nos son devueltos impagos y otros problemas relacionados con su depósito continúan siendo su responsabilidad.

Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, todos los días son días hábiles excepto sábados, domingos y días feriados federales. Si usted efectúa un depósito antes del cierre en un día hábil en el que nuestras oficinas están abiertas, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si usted efectúa un depósito después del cierre o en un día en el que nuestras oficinas no están abiertas, consideraremos que el depósito se efectuó en el siguiente día hábil en el que nuestras oficinas estén abiertas.

## PUEDEN APLICAR DEMORAS MÁS LARGAS

**Demoras caso por caso.** En algunos casos, no pondremos a su disposición todos los fondos que usted deposite mediante cheque inmediatamente. Según el tipo de cheque que usted deposite, los fondos pueden no estar disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito. Sin embargo, los primeros \$275 de su depósito estarán disponibles inmediatamente.

Si no vamos a poner todos los fondos procedentes de su depósito a su disposición inmediatamente, se lo notificaremos cuando efectúe su depósito. También le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Si usted no entrega su depósito directamente a uno de nuestros empleados, o si decidimos tomar esta medida después de que usted haya salido de nuestras oficinas, le enviaremos la notificación por correo a más tardar el día después de haber recibido su depósito.

Si va a necesitar los fondos procedentes de un depósito inmediatamente, debe preguntarnos cuando estarán disponibles los fondos.

**Excepciones precaucionarias.** Adicionalmente, los fondos que usted deposite mediante cheque pueden demorarse por un período más largo en las siguientes circunstancias:

Creemos que un cheque depositado por usted no será pagado.

Usted deposita cheques que totalizan más de \$6,725 en un día determinado.

Usted vuelve a depositar un cheque que ha sido devuelto impago.

Usted ha dejado su cuenta en descubierto repetidamente en los últimos seis meses.

Ocurre una emergencia, tal como el fallo de instalaciones informáticas o de comunicaciones.

Le notificaremos si demoramos la disponibilidad de sus fondos para retiros por una de estas razones, y le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Generalmente los fondos estarán disponibles a más tardar el séptimo día hábil después del día de su depósito.

## REGLAS ESPECIALES PARA NUEVAS CUENTAS

Si usted es un nuevo miembro, las siguientes reglas especiales aplicarán durante los primeros 30 días después de la apertura de su cuenta.

Los fondos procedentes de depósitos directos electrónicos a su cuenta estarán disponibles el día en que recibimos el depósito. Los fondos procedentes de depósitos de efectivo, transferencias electrónicas, y los primeros \$6,725 de los depósitos totales efectuados en un día mediante cheques oficiales, cheques certificados, cheques de caja, cheques de viajero y cheques gubernamentales federales, estatales y locales estarán disponibles el siguiente día hábil si el depósito reúne ciertas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben estar emitidos a nombre de usted (y posiblemente tenga que utilizar una boleta de depósito especial). La cantidad que exceda \$6,725 estará disponible el noveno día hábil después del día de su depósito. Si usted no deposita esos cheques (que no sean cheques del Tesoro de los EE. UU.) entregándolos personalmente a uno de nuestros empleados, los primeros \$6,725 no estarán disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito.

Los fondos procedentes de depósitos de otros cheques estarán disponibles el séptimo día hábil después del día de su depósito.

## DEPÓSITOS POR CAJERO AUTOMÁTICO

Los primeros \$275 de sus depósitos realizados en nuestros cajeros automáticos estarán disponibles el mismo día hábil que el día de su depósito. Es posible que el resto de los fondos de su depósito no estén disponibles hasta el segundo día hábil después del día del depósito, a menos que se aplique un período de retención mayor. Le notificaremos si retrasamos su capacidad de retirar fondos por más tiempo, y le diremos cuándo estarán disponibles los fondos. Por lo general, estarán disponibles a más tardar el séptimo día hábil después del día de su depósito.

---

## LOS CHEQUES SUSTITUTOS Y SUS DERECHOS

En su carácter de miembro de esta institución, consideramos que es importante que tome conocimiento sobre la existencia de los cheques sustitutos. La divulgación sobre cheques sustitutos que se presenta a continuación le brinda información sobre los cheques sustitutos y sus derechos.

### ¿Qué es un cheque sustituto?

A fin de agilizar el procesamiento de los cheques, la ley federal permite que los bancos reemplacen los cheques originales por "cheques sustitutos".

Estos cheques tienen un tamaño similar al de los cheques originales con una imagen ligeramente reducida del frente y el dorso del cheque original. Al frente de un cheque sustituto consta la siguiente leyenda: "This is a legal copy of your check. You can use it the same way you would use the original check." En español esto significa, "Ésta es una copia legal de su cheque. Usted puede usarlo de la misma forma que usa el cheque original". Al igual que un cheque original, puede usar el cheque sustituto como constancia de pago.

Algunos o todos los cheques que reciba de nuestra parte pueden ser cheques sustitutos. Este aviso describe los derechos que usted tiene al recibir cheques sustitutos. Los derechos que se indican en este aviso no rigen para los cheques originales, como así tampoco para débitos electrónicos en cuenta. Sin embargo, otras leyes le conceden derechos en relación con dichas transacciones.

#### ¿Cuáles son mis derechos en relación con los cheques sustitutos?

En determinados casos, la ley federal establece un procedimiento especial que le permite solicitar un reembolso por las pérdidas que sufra si se contabiliza un cheque sustituto en su cuenta (por ejemplo, si usted considera que hemos debitado el monto equivocado de su cuenta o que hemos debitado dinero de su cuenta en más de una oportunidad en razón del mismo cheque). Las pérdidas que usted puede procurar recuperar al amparo de este procedimiento pueden incluir el monto que se debitó de su cuenta y los cargos que se le cobraron como resultado del retiro (por ejemplo, recargo por cheque devuelto por falta de fondos).

El monto del reembolso que le corresponda en virtud de este procedimiento se limita al monto de su pérdida o al monto del cheque sustituto, el que fuere menor. También tiene derecho a recibir los intereses sobre el monto del reembolso si se trata de una cuenta que devenga intereses. Si su pérdida excede el monto del cheque sustituto, podrá recuperar los montos adicionales al amparo de otras leyes.

Si utiliza este procedimiento, podrá recibir hasta \$2,500 de su reembolso (más los intereses si la cuenta devenga intereses) dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que recibimos su reclamo; el resto del reembolso (más los intereses si la cuenta devenga intereses) se le pagarán a más tardar 45 días calendario posteriores a la fecha en que recibimos su reclamo.

Podremos anular el reembolso (incluidos el pago de intereses sobre el monto del reembolso) si con posterioridad demostramos que el cheque sustituto se contabilizó correctamente en su cuenta.

#### ¿Cómo puedo reclamar un reembolso?

Si usted considera que ha sufrido una pérdida en relación con un cheque sustituto que usted recibió y que se contabilizó en su cuenta, sírvase comunicarse con nosotros a:

RALLY Credit Union  
P.O. Box 81349  
Corpus Christi, Texas 78468-1349  
1-800-622-3631 o (361) 986-4500

Debe contactarnos dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha en que le enviamos por correo (o de otro modo con su consentimiento) el cheque sustituto en cuestión o el estado de cuenta en donde consta que el cheque sustituto se contabilizó en su cuenta, lo que ocurra con posterioridad. Prorrogaremos este período si no le fuera posible presentar su reclamo dentro de los plazos previstos debido a circunstancias extraordinarias.

Su reclamo debe incluir:

- Una descripción del motivo de la pérdida (por ejemplo, usted cree que el monto debitado es incorrecto);
- Una estimación del monto de la pérdida;
- Una explicación en donde exprese por qué el cheque sustituto que recibió no es suficiente para confirmar que ha sufrido la pérdida; y
- Una copia del cheque sustituto o de la siguiente información para ayudarnos a identificar el cheque sustituto: el número de cheque, el monto del cheque, la fecha del cheque, y el nombre de la persona a cuya orden se emitió el cheque.

## DIVULGACIÓN SOBRE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS

### AHORRO SHARE

#### Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento durante el período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

**Capitalización y abono** - Los dividendos se capitalizarán trimestralmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta trimestralmente.

**Período de dividendos** - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es trimestral, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es el 1 de enero, y la fecha final de tal período de dividendos es el 31 de marzo. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el día de la reunión de la Junta Directiva del mes siguiente después del final del período de dividendos.

Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los dividendos, no recibirá los dividendos devengados.

#### Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$25.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario mínimo de \$50.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo diario** - Los dividendos se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

**Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

#### Límites sobre transacciones:

Si decide vincular su Ahorro Share como una opción de cobertura de sobregiro (cubre las transacciones que sobregiren su cuenta corriente), el monto mínimo que podrá transferir para cubrir el sobregiro es \$100.00 o el saldo disponible, si el saldo disponible es inferior a \$100.00. Por cada transferencia se cobrará un cargo por transacción de protección de sobregiro. Consulte el anexo de tarifas y tasas. Si su cuenta Ahorro Share no está vinculada para cubrir transacciones que sobregiren su cuenta corriente, el límite antes mencionado no se aplica.

#### Valor nominal de una participación:

El valor nominal de una participación es \$25.00.

#### Tarifas y cargos:

Se cobrará un Cargo por Exceso de Retiros por cada transacción de débito (retiro, pago de un giro, transferencia automática o pago desde su cuenta) que exceda seis (6) durante un mes. Si la cuenta no tiene actividad durante seis (6) meses y el saldo de la cuenta es inferior a \$50.00, se cobrará un Cargo Mensual por Inactividad. Consulte el anexo de tarifas y tasas.

### AHORRO HOGAR

#### Información sobre tasas:

La tasa de interés y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento durante el período. Podemos cambiar la tasa de interés sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

**Capitalización y abono** - Los intereses se capitalizarán trimestralmente. Los intereses se abonarán a su cuenta trimestralmente.

**Consecuencia del cierre de una cuenta** - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

#### Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$25.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario mínimo de \$50.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo diario** - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

**Devengo de interés sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los intereses empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

#### **Límites sobre transacciones:**

Si decide vincular su cuenta Home Savings como una opción de cobertura de sobregiro (cubre las transacciones que sobregiren su cuenta corriente), el monto mínimo que podrá transferir para cubrir el sobregiro es \$100.00 o el saldo disponible, si el saldo disponible es inferior a \$100.00. Por cada transferencia se cobrará un cargo por transacción de protección de sobregiro. Consulte el anexo de tarifas y tasas. Si su cuenta Share no está vinculada para cubrir transacciones que sobregiren su cuenta corriente, el límite antes mencionado no se aplica.

#### **Comisiones y cargos:**

Se cobrará un Cargo por Exceso de Retiros por cada transacción de débito (retiro, pago de un giro, transferencia automática o pago desde su cuenta) que exceda seis (6) durante un mes. Si la cuenta no tiene actividad durante seis (6) meses y el saldo de la cuenta es inferior a \$50.00, se cobrará un Cargo Mensual por Inactividad. Consulte el anexo de tarifas y tasas.

### **LIBERTY SAVINGS (Una cuenta por miembro)**

#### **Información sobre tasas:**

La tasa de interés y el rendimiento porcentual anual pueden cambiar en cualquier momento durante el período de interés. Podemos modificar la tasa de interés de su cuenta según lo determine la junta directiva de la cooperativa de crédito. La tasa de interés de las cuentas corrientes Liberty Checking/Liberty Plus Checking solo se pagará cuando se cumplan todas las calificaciones de actividad mínima mensual durante el ciclo de calificación. Consulte la declaración de la cuenta corriente Liberty Plus.

**Capitalización y acreditación** - Los interés se capitalizan y se abonan a su cuenta cada mes.

**Consecuencia del cierre de una cuenta** - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

#### **Requisitos referentes al saldo mínimo:**

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$500.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario mínimo de \$.01 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo diario** - Los interés se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día. Se pagan intereses sobre el monto de dinero en depósito en cada nivel, lo que crea una tasa de interés mixta para todo el saldo. Consulte el anexo de tarifas y tasas.

**Devengo de interés sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los interés empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

#### **Límites sobre transacciones:**

Si decide vincular su cuenta Liberty Savings como una opción de cobertura de sobregiro (cubre las transacciones que sobregiren su cuenta corriente), el monto mínimo que podrá transferir para cubrir el sobregiro es \$100.00 o el saldo disponible, si el saldo disponible es inferior a \$100.00. Por cada transferencia se cobrará un Cargo por transacción de protección de sobregiro. Consulte el anexo de tarifas y tasas.

#### **Tarifas y cargos:**

Se cobrará un cargo por exceso de retiros por cada transacción de débito (retiro, pago de un giro, transferencia automática o pago desde su cuenta) que exceda seis (6) durante un mes. Si la cuenta no tiene actividad durante seis (6) meses y el saldo de la cuenta es inferior a \$50.00, se cobrará un Cargo Mensual por Inactividad. Consulte el anexo de tarifas y tasas.

### **MERCADO MONETARIO**

#### **Información sobre tasas:**

La tasa de interés y el rendimiento porcentual anual pueden cambiar en cualquier momento durante el período de interés. Podemos cambiar la tasa de interés sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

**Capitalización y abono** - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

**Consecuencia del cierre de una cuenta** - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

#### **Requisitos referentes al saldo mínimo:**

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$2,000.00.

**Método de cálculo del saldo diario** - Los interés se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día. Se pagan intereses sobre el monto de dinero en depósito

en cada nivel, lo que crea una tasa de interés mixta para todo el saldo. Consulte el anexo de tarifas y tasas.

**Devengo de interés sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los interés empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

#### **Límites sobre transacciones:**

La cantidad mínima que puede retirar es \$500.00 por retiro.

#### **Tarifas y cargos:**

Se cobrará un Cargo de saldo mínimo del mercado de dinero mensual si el saldo diario es inferior a \$2,000.00 durante el mes. Si los cheques no se solicitan a través de nuestros proveedores autorizados, puede haber una tarifa por cada transacción rechazada. Si la cuenta no tiene actividad durante seis (6) meses y el saldo de la cuenta es inferior a \$50.00, se cobrará un Cargo Mensual por Inactividad. Consulte el anexo de tarifas y tasas.

### **CUENTA BÁSICA / CUENTA DE BANDERAS (FLAG CHECKING)**

#### **Requisitos referentes al saldo mínimo:**

saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$20.00.

#### **Tarifas y cargos:**

Si los cheques no se solicitan a través de nuestros proveedores autorizados, puede haber una tarifa por cada transacción rechazada. Se cobrará un Cargo Mensual por Inactividad si la cuenta no tiene actividad durante seis (6) meses y el saldo de la cuenta es inferior a \$50.00. Consulte el anexo de tarifas y tasas.

Con la cuenta de banderas (Flag Checking) se brindan beneficios adicionales. Se cobra una tarifa mensual por la cuenta de banderas. Consulte el folleto por separado para obtener más información.

**Pago de cortesía de servicio de sobregiro** - Este servicio cubre las cuentas sobregiradas hasta un límite específico, de modo que incurrirá en cargos adicionales de sobregiro de parte del receptor del pago (por ej., tienda, persona) cuando exceda el saldo disponible de la cuenta corriente. Usted tiene la oportunidad de registrarse para autorizar y pagar sobregiros en las transacciones de cajero automático y con tarjeta de débito/cuenta corriente diarias. Se cobra un cargo una vez activado. Consulte el anexo de tarifas y tasas.

### **CUENTA CORRIENTE LIBERTY (Una cuenta por miembro)**

#### **CUENTA CORRIENTE LIBERTY PLUS (Debe tener Liberty Savings)**

#### **Información sobre tasas:**

La tasa de interés y el rendimiento porcentual anual pueden cambiar en cualquier momento durante el período de interés. Podemos modificar la tasa de interés de su cuenta según lo determine la junta directiva de la cooperativa de crédito. La tasa de la cuenta corriente Liberty/Liberty Plus solo se pagará cuando se cumplan todas las Calificaciones de actividad mínima mensual durante el Ciclo de calificación. Podemos cambiar la tasa de interés sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

**Capitalización y acreditación** - Los interés se capitalizan y se abonan a su cuenta cada mes.

**Consecuencia del cierre de una cuenta** - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

#### **Requisitos referentes al saldo mínimo:**

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$20.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario mínimo de \$.01 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo diario** - Los interés se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día. Se pagan intereses sobre el monto de dinero en depósito en cada nivel, lo que crea una tasa de interés mixta para todo el saldo. Consulte el anexo de tarifas y tasas.

**Devengo de interés sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los interés empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

**Ciclo de calificación y calificaciones de actividad mínima** - El ciclo de calificación se calcula utilizando un (1) días antes del primer día del mes actual hasta un día (1) antes del último día del mes actual. Por ejemplo, la fecha de inicio del primer periodo de calificación del año natural es el 31 de diciembre y la fecha de finalización de dicho periodo de calificación es el 30 de enero. las transacciones deben contabilizarse y materializarse en su cuenta durante el ciclo de calificación mensual.

- Tener 10 o más compras con tarjeta de débito registradas y liquidadas; cada una de las cuales debe ser de un mínimo de \$5.00; y

- Tener al menos 1 pago automático o depósito directo registrado y liquidado

#### **Límites sobre Transacciones:**

Las transacciones de tarjeta de débito que los comerciantes procesan y que la cooperativa de crédito recibe como transacciones de cajero automático (ATM) no califican como transacciones de tarjeta de débito. Solamente las transacciones de tarjeta de débito que los comerciantes procesan y que la cooperativa de crédito recibe como transacciones de punto de venta (PoS) califican como transacciones de tarjeta de débito.

**Liberty ATM Rewards (Reembolsos en cajero automático)** - Si ha reunido los requisitos para calificar para el ciclo de calificación especificado, le reembolsaremos los cargos de cajeros automáticos (ATM) nacionales correspondientes a ese ciclo de calificación hasta un total de \$25. Los reembolsos de cargos de cajero automático se acreditarán en su cuenta el primer día del próximo ciclo del estado de cuenta. Si una tarifa individual es superior a \$4.99 o si cree que no se le ha reembolsado la cantidad correcta, comuníquese con nosotros. Debe comunicarse con nosotros dentro de 30 días después del ciclo del estado de cuenta cuando el reembolso era aplicable.

#### **Tarifas y cargos:**

Si los cheques no se solicitan a través de nuestros proveedores autorizados, puede haber una tarifa por cada transacción rechazada. Se cobrará un Cargo Mensual por Inactividad si la cuenta no tiene actividad durante seis (6) meses y el saldo de la cuenta es inferior a \$50.00. Consulte el anexo de tarifas y tasas.

**Pago de cortesía de servicio de sobregiro** - Este servicio cubre las cuentas sobregiradas hasta un límite específico, de modo que incurrirá en cargos adicionales de sobregiro de parte del receptor del pago (por ej., tienda, persona) cuando exceda el saldo disponible de la cuenta corriente. El miembro tiene la oportunidad de registrarse para autorizar y pagar sobregiros en las transacciones de cajero automático y con tarjeta de débito cuenta diarias. Se cobra un cargo una vez activado. Consulte el anexo de tarifas y tasas.

### **AHORROS IRA**

#### **Información sobre tasas:**

La tasa de interés y el rendimiento porcentual anual pueden cambiar en cualquier momento durante el período de interés. Podemos cambiar la tasa de interés sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

**Capitalización y abono** - Los intereses se capitalizarán trimestralmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta trimestralmente.

**Consecuencia del cierre de una cuenta** - Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los intereses, no recibirá los intereses devengados.

#### **Requisitos referentes al saldo mínimo:**

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$50.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario mínimo de \$50.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo diario** - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

**Devengo de interés sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los intereses empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

#### **Límites sobre transacciones:**

No podrá efectuar retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante una transferencia preautorizada o automática, o una orden o instrucción telefónica a un tercero.

### **CERTIFICADO IRA DE 1 AÑO**

### **CERTIFICADO IRA DE 2 AÑOS**

**Información sobre tasas** - Consulte el Anexo de tarifas y tasas para mayor información. Se le pagará esta tasa hasta el primer vencimiento.

**Frecuencia de capitalización** - Los intereses se capitalizarán mensualmente.

**Frecuencia de abonos** - Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

#### **Requisitos de saldo mínimo:**

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$1,000.00 en su cuenta cada día para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo diario** - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

**Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los intereses empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

#### **Límites sobre transacciones:**

Una vez abierta la cuenta, usted no puede efectuar depósitos en la cuenta hasta la fecha de vencimiento establecida en la cuenta.

Usted puede retirar capital de su cuenta antes del vencimiento sólo si lo aceptamos en el momento en que solicite el retiro. El capital retirado antes del vencimiento se incluye en la cantidad sujeta a recargo por retiro anticipado.

**Plazos** - Su cuenta vencerá \_\_\_\_\_.

**Recargos por retiros anticipados** (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) -

El recargo que podemos cobrar será equivalente a 180 días de intereses, independientemente de que se hayan devengado o no.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado. También pueden aplicarse otras excepciones, por ejemplo, si la cuenta es parte de un IRA u otro plan de ahorro con diferimiento de impuestos.

**Cuenta renovable automáticamente** - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si llama a su cooperativa de crédito antes del vencimiento, retira los fondos de la cuenta al vencimiento (o dentro del período de gracia mencionado a continuación, si lo hubiera) o recibe un aviso por escrito dentro del período de gracia, si lo hubiera. Podemos evitar la renovación si le enviamos el aviso por correo por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento. Ya sea que la renovación la evite usted o la evitemos nosotros, sus fondos serán depositados en una cuenta que genere intereses, a menos que se especifique lo contrario.

Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr a partir de la fecha de vencimiento. La tasa de interés será la misma que estemos ofreciendo en la fecha de vencimiento sobre las nuevas cuentas certificadas IRA con el mismo plazo, el mismo saldo mínimo (en su caso) y otras características que certificado IRA.

Tendrá un período de gracia de siete días naturales después del vencimiento para retirar los fondos sin que se le cobre un recargo por retiro anticipado.

### **CERTIFICADO DE 3 MESES**

**Información sobre tasas** - Consulte el Anexo de tarifas y tasas para mayor información. Se le pagará esta tasa hasta el primer vencimiento.

**Frecuencia de capitalización** - Los intereses no se capitalizarán.

**Frecuencia de abonos** - Los intereses se abonarán a su cuenta al vencimiento.

#### **Requisitos de saldo mínimo:**

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$1,000.00 en su cuenta cada día para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo diario** - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

**Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los intereses empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

#### **Límites sobre transacciones:**

Una vez abierta la cuenta, usted no puede efectuar adiciones a la cuenta hasta la fecha de vencimiento establecida en la cuenta. La cantidad mínima que puede depositar es \$1,000.00.

Puede hacer retiros por un monto mínimo de \$1,000.00 del capital desde su cuenta antes del vencimiento únicamente con nuestra autorización en ese momento. Dichos retiros podrán solicitarse sobre el retiro todos los Certificados de depósito, excepto las cuenta IRA.

El capital retirado antes del vencimiento se incluye en la cantidad sujeta a recargo por retiro anticipado.

Usted no puede retirar intereses de su cuenta antes del vencimiento.

**Plazos** - Su cuenta vencerá \_\_\_\_\_.

**Recargos por retiros anticipados** (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) -

El recargo que podemos cobrar será equivalente a 90 días de intereses, independientemente de que se hayan devengado o no.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado. También pueden aplicarse otras excepciones, por ejemplo, si la cuenta es parte de un IRA u otro plan de ahorro con diferimiento de impuestos.

**Cuenta renovable automáticamente** - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si llama a su cooperativa de crédito antes del vencimiento, retira los fondos de la cuenta al vencimiento (o dentro del periodo de gracia mencionado a continuación, si lo hubiera) o recibe un aviso por escrito dentro del periodo de gracia, si lo hubiera. Podemos evitar la renovación si le enviamos el aviso por correo por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento. Ya sea que la renovación la evite usted o la evitemos nosotros, sus fondos serán depositados en una cuenta que genere interés, a menos que se especifique lo contrario.

Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr a partir de la fecha de vencimiento. La tasa de interés será la misma que ofrecemos para nuevos certificado de IRA en la fecha de vencimiento con el mismo periodo, saldo mínimo (si lo hubiera) y otras funciones del certificado de IRA.

Tendrá un período de gracia de siete días naturales después del vencimiento para retirar los fondos sin que se le cobre un recargo por retiro anticipado.

#### **CERTIFICADO DE 6 MESES**

**Información sobre tasas** - Consulte el Anexo de tarifas y tasas para mayor información. Se le pagará esta tasa hasta el primer vencimiento.

**Frecuencia de capitalización** - Los intereses se capitalizarán mensualmente. El cálculo del porcentaje de rendimiento anual (supone todo el capital y los intereses restantes sobre el depósito durante todo el plazo).

**Frecuencia de abonos** - Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

#### **Requisitos de saldo mínimo:**

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$1,000.00 en su cuenta cada día para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo diario** - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

**Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los intereses empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

#### **Límites sobre transacciones:**

Después que se abrió la cuenta, usted podrá realizar depósitos en la cuenta hasta la fecha de vencimiento que allí figura. Los depósitos deben ser, como mínimo, de \$1,000.00. La fecha de vencimiento y la tarifa permanecerán sin cambios hasta la fecha de vencimiento original.

Usted podrá realizar retiros por un monto mínimo de \$1,000 del capital de su cuenta antes del vencimiento, únicamente con nuestra autorización en el momento en que usted solicita el retiro.

El capital retirado antes del vencimiento se incluye en la cantidad sujeta a recargo por retiro anticipado. Usted puede retirar intereses antes del vencimiento sólo si arregla con nosotros que le efectuemos pagos periódicos de intereses en vez de abonarlos en cuenta.

**Plazos** - Su cuenta vencerá \_\_\_\_\_.

**Recargos por retiros anticipados** (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) - la multa que podemos imponer será igual a 180 días de interés, ya sea devengado o no.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado. También pueden aplicarse otras excepciones, por ejemplo, si la cuenta es parte de un IRA u otro plan de ahorro con diferimiento de impuestos.

**Cuenta renovable automáticamente** - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si llama a su cooperativa de crédito antes del vencimiento, retira los fondos de la cuenta al vencimiento (o dentro del periodo de gracia mencionado a continuación, si lo hubiera) o recibe un aviso por escrito dentro del periodo de gracia, si lo hubiera. Podemos evitar la renovación si le enviamos el aviso por correo por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento. Ya sea que la renovación la evite usted o la evitemos nosotros, sus fondos serán depositados en una cuenta que genere interés, a menos que se especifique lo contrario.

Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr a partir de la fecha de vencimiento. La tasa de interés será la misma que estemos ofreciendo en la fecha de vencimiento sobre las nuevas cuentas a plazo fijo con el mismo plazo, el mismo saldo mínimo (en su caso) y otras características que la cuenta a plazo fijo original.

Tendrá un período de gracia de siete días naturales después del vencimiento para retirar los fondos sin que se le cobre un recargo por retiro anticipado.

#### **CERTIFICADO DE 1 AÑO / 2 AÑOS**

**Información sobre tasas** - Consulte el Anexo de tarifas y tasas para mayor información. Se le pagará esta tasa hasta el primer vencimiento.

**Frecuencia de capitalización** - Los intereses se capitalizarán mensualmente. El cálculo del porcentaje de rendimiento anual (supone todo el capital y los intereses restantes sobre el depósito durante todo el plazo).

**Frecuencia de abonos** - Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

#### **Requisitos de saldo mínimo:**

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$1,000.00 en su cuenta cada día para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo diario** - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

**Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los intereses empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

#### **Límites sobre transacciones:**

Después que se abrió la cuenta, usted podrá realizar depósitos en la cuenta hasta la fecha de vencimiento que allí figura. Los depósitos deben ser, como mínimo, de \$1,000.00. La fecha de vencimiento y la tarifa permanecerán sin cambios hasta la fecha de vencimiento original.

Usted podrá realizar retiros por un monto mínimo de \$1,000 del capital de su cuenta antes del vencimiento, únicamente con nuestra autorización en el momento en que usted solicita el retiro.

El capital retirado antes del vencimiento se incluye en la cantidad sujeta a recargo por retiro anticipado. Usted puede retirar intereses antes del vencimiento sólo si arregla con nosotros que le efectuemos pagos periódicos de intereses en vez de abonarlos en cuenta.

**Plazos** - Su cuenta vencerá \_\_\_\_\_.

**Recargos por retiros anticipados** (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) - la multa que podemos imponer será igual a 180 días de interés, ya sea devengado o no.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado. También pueden aplicarse otras excepciones, por ejemplo, si la cuenta es parte de un IRA u otro plan de ahorro con diferimiento de impuestos.

**Cuenta renovable automáticamente** - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si llama a su cooperativa de crédito antes del vencimiento, retira los fondos de la cuenta al vencimiento (o dentro del periodo de gracia mencionado a continuación, si lo hubiera) o recibe un aviso por escrito dentro del periodo de gracia, si lo hubiera. Podemos evitar la renovación si le enviamos el aviso por correo por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento. Ya sea que la renovación la evite usted o la evitemos nosotros, sus fondos serán depositados en una cuenta que genere interés, a menos que se especifique lo contrario.

Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr a partir de la fecha de vencimiento. La tasa de interés será la misma que estemos ofreciendo en la fecha de vencimiento sobre las nuevas cuentas a plazo fijo con el mismo plazo, el mismo saldo mínimo (en su caso) y otras características que la cuenta a plazo fijo original.

Tendrá un período de gracia de siete días naturales después del vencimiento para retirar los fondos sin que se le cobre un recargo por retiro anticipado.

#### **CERTIFICADO DE 3 AÑOS**

**Información sobre tasas** - Consulte el Anexo de tarifas y tasas para mayor información. Se le pagará esta tasa hasta el primer vencimiento.

**Frecuencia de capitalización** - A menos que se pague de otro modo, Los intereses se capitalizarán mensualmente.

**Frecuencia de abonos** - Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

#### Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$1,000.00 en su cuenta cada día para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

**Método de cálculo del saldo diario** - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

**Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios** - Los intereses empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

#### Límites sobre transacciones:

Una vez abierta la cuenta, usted no puede efectuar depósitos en la cuenta hasta la fecha de vencimiento establecida en la cuenta.

Puede hacer retiros por un monto mínimo de \$1,000.00 del capital desde su cuenta antes del vencimiento únicamente con nuestra autorización en ese momento. Dichos retiros podrán solicitarse sobre el retiro todos los Certificados de depósito, excepto las cuenta IRA.

El capital retirado antes del vencimiento se incluye en la cantidad sujeta a recargo por retiro anticipado.

**Plazos** - Su cuenta vencerá \_\_\_\_\_.

**Recargos por retiros anticipados** (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) - El recargo que podemos cobrar será equivalente a 365 días de interés, ya sea devengado o no.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado. También pueden aplicarse otras excepciones, por ejemplo, si la cuenta es parte de un IRA u otro plan de ahorro con diferimiento de impuestos.

**Retiro de intereses antes del vencimiento** - La tasa anual efectiva se basa en el supuesto de que los intereses permanecerán en la cuenta hasta el vencimiento. Los retiros reducirán el rendimiento. Solo puede retirar intereses de su cuenta antes del vencimiento si acuerda con nosotros recibir pagos periódicos de intereses en lugar de acreditaciones.

**Cuenta renovable automáticamente** - Esta cuenta se renovará automáticamente cuando sea el vencimiento. Usted puede evitar la renovación si llama a la cooperativa de crédito antes del vencimiento. Podemos evitar la renovación si le enviamos el aviso por correo por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento. Ya sea que la renovación la evite usted o la evitemos nosotros, sus fondos serán depositados en una cuenta que genere interés. La tasa de intereses será la misma que ofrecemos para nuevas cuentas temporales en la fecha de vencimiento con el mismo período, saldo mínimo (si lo hubiera) y otras características de la cuenta temporal original, salvo que anteriormente se indique lo contrario.

Tendrá un período de gracia de siete días naturales después del vencimiento para retirar los fondos sin que se le cobre un recargo por retiro anticipado.

#### CARACTERÍSTICAS COMUNES

##### Disposiciones de los estatutos:

Tiene que completar el pago de una participación en su Ahorro Share como condición para ser admitido como miembro. Si el saldo de su cuenta de membresía es inferior al valor de una acción (\$25), es posible que se finalice su membresía. Si deja de ser miembro o es expulsado de conformidad con nuestros Estatutos, seguirá siendo responsable de cualquier obligación pendiente.

**Pérdida automática de la membresía:** Los miembros que ocasionen una pérdida para la cooperativa de crédito perderán automáticamente la membresía. Si los fondos depositados no se aplican al saldo del préstamo o a cualquier otra deuda del miembro, la cooperativa de crédito cerrará, en un plazo razonable, todas las cuentas del miembro y le enviará los fondos por correo postal.

**Limitación de transacciones** - Nos reservamos el derecho de exigir en cualquier momento una notificación por escrito con una antelación mínima de siete días antes de cada retiro de fondos de una cuenta que devengue intereses, salvo los depósitos a plazo o a la vista, o de cualquier otro depósito de ahorro según se define en el Reglamento D.

##### Restricciones a su cuenta o a las transacciones:

Podremos restringir cuentas o servicios cuando determinemos que es necesario para proteger a la cooperativa, a nuestros miembros o a nuestros empleados. No estamos obligados a notificarle con antelación nuestras restricciones, no obstante, podemos enviarle un aviso dentro de un plazo

razonable en función de las circunstancias. A continuación, se mencionan algunos ejemplos de las acciones que podrían ocasionar restricciones:

- Se intentan efectuar transacciones ilegales, fraudulentas o relacionadas con negocios o eludir las políticas, los procedimientos o las tarifas de la cooperativa de crédito;
- Negligencia a la hora de proteger las tarjetas de débito, el PIN, las contraseñas u otra información de autenticación de la cuenta; u
- Otras acciones que se consideren sospechosas o inapropiadas y en cuyo caso una restricción podría evitar daños o pérdidas reales para la Cooperativa de crédito o a nuestros miembros.

**Conducta del miembro** - En caso de que cualquier miembro de la cooperativa de crédito ocasione una pérdida a la cooperativa de crédito o se involucre en cualquier tipo de conducta abusiva, el presidente o la persona que este designe queda autorizado/a a imponer cualquiera de las siguientes sanciones al miembro:

1. Negación de todos los servicios, a excepción del derecho a mantener la cuenta de participación y el derecho de votar en las asambleas anuales/extraordinarias. La cuenta de participación puede ser una cuenta que no pague dividendos.
2. Negación de los servicios que impliquen contacto personal con empleados de la cooperativa de crédito.
3. Negación del acceso a las instalaciones de la cooperativa de crédito.
4. Cualquier otra acción que se considere necesaria en las circunstancias que no están expresamente prohibidas por las autoridades regulatorias.

**Naturaleza de los dividendos** - Los dividendos se pagan a partir de los ingresos corrientes y de las ganancias disponibles, después de las transferencias obligatorias a reservas al final de un período de dividendos.

**Fondo Nacional de Seguro de Participaciones en Cooperativas de Crédito** - Las cuentas de los miembros de esta cooperativa de crédito están aseguradas por el Gobierno Federal a través del Fondo Nacional de Seguro de Participaciones en Cooperativas de Crédito.

**Categorías de cargos por Fondos Insuficientes:** Las categorías de transacciones para las cuales se puede imponer un cargo por Fondos Insuficientes son aquellas que se efectúan por cualquiera de los siguientes medios: cheque, retiro en cajero automático u otros medios electrónicos.

**Cargos** - Consulte el anexo de tarifas y tasas para obtener información adicional sobre las cuentas informadas.

Encuentre una sucursal cerca de usted



**RALLY CREDIT UNION**

**P.O. BOX 81349**

**CORPUS CHRISTI, TEXAS 78468-1349**

**Asegurado federalmente por NCUA**

202348885-020 Sp Rev. 05/2025

© 2022 Wolters Kluwer Financial Services, Inc. All rights reserved.  
AIB-TIS-CU-S 6/1/2022 8d,9a Custom TCM-53CUad,2bo,3s,4t